

En la capital: mes, 1'25 peseta; trimestre, 3'50; año 14. Fuera: semestre, 8 pesetas; año, 14. Extranjero, 25. Número suelto, 5 cts.; atrasado, 25. La correspondencia relativa a anuncios y suscripciones debe remitirse al Administrador. No se devuelven los originales. PAGO ADELANTADO.

# Diario de Burgos

Anuncios: 1.ª plana, 20 céntimos línea 2.ª, 15; 3.ª, 10. Comunicados, 50 cts. Gacetas y sueltos de redacción, precios convencionales. Esquelas fúnebres: precios según tamaño. La tarifa puede verse en esta Administración. Noticias entre lutos, desde 4 pesetas. PAGO ADELANTADO

ÚLTIMOS TELEGRAMAS Y NOTICIAS DE LA TARDE

Año XXVII. Núm. 8.073.—Burgos.

Imprenta, Redacción y Administración: Vitoria, 16, bajo. Teléfono 165.

Sábado 29 de Septiembre de 1917

## Academia preparatoria para carreras militares

AVELLANOS, 3, ENTRESUELO

D. Ignacio Albarcellos, CAPITÁN DE ARTILLERÍA.

D. Fermín Trujillo, COMANDANTE DE ARTILLERÍA, EXPROFESOR DE LA ACADEMIA DEL CUERPO

Clase especial para los que se preparen únicamente de Francés y Bilingüe

**ACADEMIA DÁVILA**  
PREPARATORIA PARA CARRERAS MILITARES,  
dirigida por DON FIDEL DÁVILA, comandante de Estado Mayor, con la cooperación de D. José Sánchez Romero y D. Natalio López Bravo, capitanes de Caballería e Infantería, respectivamente.

Excelentes resultados en la última convocatoria, así como en las de años anteriores. En la última convocatoria celebrada, alumnos de esta Academia han obtenido los primeros y once en las de Infantería e Intendencia, respectivamente.

Sección especial para las próximas oposiciones al Cuerpo de Topógrafos y Auxiliares geómetras, a cargo de Ingenieros geógrafos.

Para informes y admisión de alumnos, en la Academia, San Carlos, 1, 3.º

## OPOSICIONES

### 540 plazas de Auxiliares Geómetras

para el Catastro, con 3825 pesetas según la «Gaceta» de 21 de Septiembre. Preparación completa y exclusiva CON PRÁCTICAS DE CAMPO, a cargo del ingeniero geógrafo D. Gustavo de Heredia.

Empiezan las clases el día 1.º de Octubre. Queda abierta la matrícula. Horas, de cuatro a seis de la tarde. PUEBLA, 35, 5.º, IZQUIERDA

**Especialidad** en lomo embutido, salchichón superior de Vich, chorizo fino de lomo y jamón limpio. GRAN SURTIDO en jamones avileses, gallegos y andorranos muy magros; cecina de vaca, y queso manchego en aceite. Almacén al por mayor, en la Alhondiga, de tocino, manteca, jamones y embutidos.

## LA EXTREMEÑA

Gran salchichería de Manuel Sánchez, San Lorenzo, núm. 36.—Teléfono núm. 173.

## Chocolates marca "El Papa-Moscas"

FABRICANTE: JACINTO RICA

Precios desde 1 peseta a 3

**ESPECIALIDADES:** Chocolate pistacho a la vainilla, para crudo. Chocolate anti-diabético, sin azúcar.  
La casa que más descuento hace al Comercio  
FÁBRICA DESPACHO CENTRAL  
Avellanos, 10 y 12.—Teléfono 250 Paloma, número 12.—Teléfono, 249

## Se compran

bidones de hierro ó chapa galvanizada a precios altos. Dirigirse a E. R. Abdón, Alameda, 28, Málaga. El representante de la casa se encontrará en esta ciudad sobre el día 29 del corriente mes, recibiendo ofertas a su nombre, Ernesto Kusche, lista de Correos, Burgos.

## Ayuntamiento

**Sesión de ayer**  
A las 5:40 de la tarde se declaró abierta el alcalde señor Cuesta, aprobándose el acta de la anterior.

**Despacho ordinario**  
Se concedieron los siguientes permisos:

A D. Calixto Manzanedo, para sustituir por una tubular de gas la calefacción de la casa número 5 de la calle de Miranda y hacer unas reparaciones en el mismo edificio; a D.ª Elena Miegimolle, para construir una cripta en el terreno que recientemente ha adquirido en el cementerio de San José, y a D. José Castillo Miguel, para ejecutar las obras exte-

riores del panteón que está construyendo en el cementerio citado.

## Cuentas

Aprobáronse las presentadas por don Ruperto Jiménez, Hijo y Sobrino de M. Villanueva, Hijos de Moliner, Imprenta de Polo, D. Fabián Barriocanal, Hijos de Asenjo y otras de varias comisiones. **Trámite**  
Tomáronse en consideración las mociones presentadas por el señor Diez-Montero, sobre que se imprima el discurso pronunciado por el orador sagrado D. Lorenzo Dancausa, el día 14 de los corrientes, en nuestra S. I. M., y proponiendo que el Excmo. Ayuntamiento figure en la suscripción abierta para colocar una lápida en el convento de las Madres Carmelitas, que recuerde que fue el último fundado por la Santa Doctrina, Teresa de Jesús, y por el señor Gutiérrez Moliner, referente a que se haga un estudio detenido con el fin de sustituir el arbolado enfermo y sobre la repoblación del Castillo.

**Fuera de convocatoria**  
Se dio cuenta de los siguientes asuntos:

Un B. L. M. del señor gobernador militar, participando que ha hecho entrega de 31243 pesetas al jefe de la guardia municipal, para que las distribuya entre los individuos del cuerpo, con motivo de los trabajos que realizaron durante los sucesos del mes pasado.

—Un oficio del señor director del Instituto General y Técnico, invitando a la Corporación a la solemne apertura del curso académico de 1917-1918, que tendrá lugar el día primero de Octubre.

—Un oficio del señor rector de la Universidad de Granada, mostrando su gratitud y la de aquel Claustro hacia el Ayuntamiento y saludando a la ciudad de Burgos, por las consideraciones y atenciones de que fueron objeto el señor Berueta y sus alumnos.

## Mociones, ruegos y preguntas

El señor Diez-Montero propuso que se den las gracias a los burgaleses de la Habana, por el recuerdo que vienen dedicando todos los años a nuestra ciudad, al consignar en su Memoria 501 pesos para la erección de un monumento al Cid.

Se ocupó de la cantidad concedida para el arreglo de la carretera de Madrid a Francia, lamentándose de que no alcanzase al trozo inmediato al flechero, que es el que se encuentra en peores condiciones. Rogó al señor alcalde que solicite del ministerio de Fomento que amplie el número de kilómetros, para que puedan ejecutarse las obras necesarias en el citado lugar.

Interesó que se conceda un voto de gracias a todas las personas que con motivo del choque de trenes ocurrido en Santa Olalla se ofrecieron al Ayuntamiento para todo cuanto fuera necesario.

El señor Cuesta indicó que precisamente en las peticiones que hizo al señor ministro de Fomento le interesaba el arreglo de los kilómetros de la carretera que cruza por Burgos, pero que sin duda por una mala interpretación se excluyeron estos. Prometió hacer nuevas peticiones, creyendo que el ministro accederá a ellas, pues en el asunto, además del Ayuntamiento, están interesados los señores jefe de Obras Públicas e ingeniero señor Keller.

El señor Gutiérrez Moliner se ocupó de la nota del ministerio de la Guerra, sobre acuartelamientos y campos de instrucción de tiro, publicada por la Prensa.

Dijo que si bien en ella no hay aún nada concreto, se ven detalles que el Ayuntamiento no debe desatender, por tratarse de una cuestión interesante.

Sobre la creación de siete batallones de artillería, se indica en la nota a San Sebastián para establecer uno de ellos, pero como también se dice que se atenderán los ofrecimientos y demandas que hagan las demás capitales, propuso que por la Alcaldía se haga un ofrecimiento amplio, puesto que Burgos está en mejores condiciones que otras capitales y además ha hecho siempre cuanto ha podido por el bienestar de su guarnición.

Respecto a los campos de tiro dirigido el mismo ruego, toda vez que contamos con amplios y hermosos terrenos que poder ofrecer.

El señor Cuesta se mostró conforme con lo propuesto por el señor Gutiérrez Moliner, diciendo que se había adelantado a sus deseos, pues tan pronto como tuvo noticias del aumento de la artillería realizó gestiones para ver el modo de

traer a Burgos uno de los cuerpos de dicha arma de nueva creación.

Acérra de los campos de instrucción y de tiro dijo que ya había ofrecido los de la Brújula.

El Ayuntamiento mostró su conformidad a lo hecho por el señor Cuesta, se concedieron los votos de gracias propuestos por el señor Diez-Montero y se levantó la sesión a las seis y media.

## EL ARBOLADO

He aquí la moción suscrita por el primer teniente de alcalde señor Gutiérrez Moliner, y que ha sido tomada en consideración por la Corporación municipal:

### AL AYUNTAMIENTO

Consistió el arbolado en Burgos, una imponderable belleza y una riqueza importantísima, merecedora, de un modo especial, de la atención y celo que el Ayuntamiento dedica a la administración de los intereses de la ciudad que representa.

Seguramente, reconociéndolo así la Corporación, por acuerdo unánime tomado en 27 de Diciembre de 1916, aceptó los generosos ofrecimientos que particularmente y por amor a Burgos, había hecho el señor Manjarrés, y designó a tan competensísimo ingeniero de Montes, técnico del Ayuntamiento, para todas las cuestiones relacionadas con la riqueza arbórea de nuestro suelo.

El carácter de generalidad de tan acertado nombramiento considera este concejal que es llegado el momento de que tenga una efectividad, una realidad práctica que se traduzca en hechos que redunden en beneficio de aquellos intereses que por acuerdo unánime se confiaron a la reconocida competencia de tan ilustre técnico.

Por ello, el concejal que suscribe, preocupado preferentemente desde hace largo tiempo con estas cuestiones, pensó que nada más práctico ni eficaz podía hacer, que entrevistarse con el citado ingeniero para recibir sus impresiones y conocer sus proyectos, y trasladando unas y otros a la Corporación, obtener de ésta la sanción precisa para ser realizados con la aprobación formal y decidida del Cabildo municipal.

Las ideas que se exponen en esta moción no son, por tanto, producto de la exclusiva iniciativa de este concejal que la suscribe, sino la expresión fiel y exacta de los proyectos del técnico de la Corporación, sometidos por mi conducto y a instancia mía al estudio y aprobación del Ayuntamiento.

Los extremos fundamentales comprenden de este trabajo, y son los siguientes:

Primero. De lo que es conocido el estado de enfermedad que padece una gran parte de nuestro arbolado, especialmente en el precioso paseo de la Quinta y Fuentes Blancas. La mayoría de los árboles de este último punto, efecto del tiempo, efecto de su compacta plantación, efecto de las naturales condiciones del subsuelo, excesivamente húmedo, han comenzado a enfermar considerablemente por su parte más alta y están amenazados de perderse por completo, con grave quebranto de los intereses municipales, si su madera llegase a no reunir condiciones de aprovechamiento. Tal situación requiere un remedio urgente e inmediato.

El más rápido y acaso también el más

eficaz para obtener la garantía del mayor producto y mejor aprovechamiento, sería la sustitución total por nueva planta de todo ese arbolado más ó menos enfermo, pero no desconociendo este concejal que tan radical medida pudiera causar alarma en muchas gentes y principalmente en aquellos más inclinados a vivir del presente que a pensar en el mañana, no duda en abandonar esta idea para proponer a la Corporación apruebe se haga inmediatamente un detenido estudio de ese arbolado para que, siguiendo un procedimiento de selección, se lleve a cabo una repoblación técnica y metódica, empleando en la sustitución planta bien elegida y cuidada en los viveros que la Corporación ampliara, destinando a este fin terrenos en los lugares y condiciones que el ingeniero determine, con lo cual se consigue el objeto perseguido sin que pierda su belleza tan frecuentado paraje de verano de nuestra ciudad.

Esta labor, aparte su necesidad inmediata, lejos de ser gravosa para las arcas municipales, ha de ser productiva, puesto que los rendimientos de la madera, hoy cotizada a muy elevados precios, han de suplir con exceso los gastos que originen las nuevas plantaciones.

Segundo. El segundo extremo se refiere a la formal y seria repoblación del Castillo.

No es preciso poseer un refinado temperamento de artista, para comprender que esas cuevas que se denominan con el nombre genérico del Castillo, habían de ser el más bello fondo para que sobre él se destacasen con mayor brillantez artística las incomparables bellezas de nuestra Catedral, el día que sus crestas y sus laderas, pobladas de elegidos arbustos de hoja perenne, ofrecían a los burgaleses los encantos de la fecundidad de tan hermosa labor.

No es necesario repetir en este momento, por ser de todos conocidas y estimadas, las ventajas que el cultivo del arbolado y la repoblación producen en orden a la higiene, al mejoramiento de las condiciones climatológicas de un pueblo, a la mayor regularidad de sus cambios atmosféricos, a todas sus condiciones, en fin, indispensables para la salud de la vida de un país; todo es motivo más que suficiente para que la sola enunciación de la idea sea acogida con simpatía e interés profundo.

La labor hasta ahora realizada en el lugar que nos ocupa, si bien tuvo una sana tendencia, hay que reconocer que es tan incompleta, tan falta de unidad en el criterio y tan deficiente, que la utilidad de lo hecho no se vislumbra y el fin perseguido no se obtiene.

Por lo tanto, yo propongo a la Corporación, que se solicite del ingeniero de Montes señor Manjarrés, un proyecto completo para la formal repoblación del Castillo, en que estén debidamente estudiadas las condiciones de su suelo, para la más apta y segura plantación de arbustos de hoja perenne; que en dicho proyecto y estudio se señalen también las labores necesarias para dejar los paseos precisos en aquel lugar, convirtiéndole en un verdadero parque de salud y recreo, y que se señalen también los gastos que puedan representar al Ayuntamiento esos trabajos, calculados anualmente, toda vez que el proyecto no puede tener una realización inmediata, y habrá de verificarse paulatinamente, obediendo a un plan armónico.

Señalar la primera sesión de Octubre para el día 5, a las seis de la tarde.

Espero que la Corporación, otorgando a estas ideas la importancia que a juicio de este concejal merecen, resolverá en su día lo que considere más conveniente a los intereses de la Municipalidad que con tanto celo y laboriosidad administra. Casa Consistorial a 24 de Septiembre de 1917.—Juan Antonio Gutiérrez Moliner.

## Comisión provincial

Sesión del día 28 de Septiembre  
Preside el señor Hortiguella, y asisten los señores Val, Varona y Martínez de la Cuesta, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar la Memoria de los trabajos realizados por la Corporación, que ha de presentar a la Diputación en su próxima reunión ordinaria.

Conceder licencia al empleado don Anastasio Ramírez.

Aprobar varias cuentas por servicios generales.

Señalar el día 5 de Noviembre próximo, para la celebración de la subasta de acopios de piedra con destino a la carretera de Salas al límite de la provincia, kilómetros 20 al 33.

Aprobar la única y definitiva certificación, importante 995'25 pesetas, por obras ejecutadas por el contratista D. Mariano Conde, en la travesía de Gumiel del Mercado.

Que pase al Hospicio, con el fin de ser observado, el presunto demente Lucio Tajadura, de Tardajos.

Reclamar datos para resolver el expediente de demencia de Claudia Albillos, de Gumiel.

Anunciar la subasta del papel con destino a la Impresión del Boletín Oficial, al precio de 815 pesetas resma.

Recluir en el manicomio de Santa Agueda, a Antonia Crespo, natural de Pesquera de Ebro.

Devolver al alcalde de Salas de los Infantes el expediente de incapacidad del concejal D. Felipe Gárate.

Admitir en el Hospital, cuando haya cama vacante, a Ricardo Ruiz, de Padilla de Abajo; Eusebio Grijalva, de Villamayor de los Montes; Petra del Río, de Arcos; e Hilario Castillo, de Burgos.

Condonar al Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva 604'73 pesetas de contribución territorial por pérdidas de cosecha y 636'70 el de Cantabrana.

Informar que procede aprobar, en la forma propuesta por la Contaduría, varias cuentas municipales.

Informar al señor gobernador que debe procederse a la formación del expediente que determina el artículo 12 del Reglamento de 24 de Marzo de 1891, para resolver la instancia de varios vecinos de Torresandino, pidiendo la incapacidad de los concejales D. Juan Escolar y don Mauricio Herrero.

Señalar la primera sesión de Octubre para el día 5, a las seis de la tarde.

## CRICADO

Se necesita, joven, casado, sin hijos, para poco trabajo, muy honrado, que sepa leer, escribir y algo de cuentas y no sea dormilón. Se le dará habitación y jornal decente, y si la mujer es limpia y entienda de costura, se la proporcionará trabajo para ayuda de gastos. Informes en la Administración de este periódico.

La emoción de Roberto al volver a la casa de Dorset fué inmensa. Era en el mes de Abril; las ramas se habían cubierto de hojas, las violetas esparcían sus perfumes al pie de los vallados, y en las cenefas de los andenes los arroyuelos corrían libremente, ocultándose y reapareciendo poco después entre las hierbas de los prados.

Clara estaba hermosísima con su traje blanco, y el señor de Talboys, mucho más humanizado, sonreía efablemente, perdiendo poco a poco su seco empaque.

A los pocos días eran ya los mejores amigos del mundo, y el señor Talboys se asombraba de la facilidad con que Roberto se había amoldado a las costumbres de Dorset, y al mismo tiempo cómo había influido en su vida el joven abogado.

Clara y Roberto emprendían largos paseos por el parque, en los que se recordaba al hermano ausente.

Poco a poco a este tema sucedió otro. Roberto hablaba de la soledad de su vida de soltero, del abandono en que se hallaba, sin estímulos que le llevasen a conquistarse una posición para compartirla con alguien.

Finalizaba el mes de Mayo cuando Roberto comprendió que su vida no podía prolongarse más.

—Su esposo de usted no ha muerto— le decía.—Esta noticia podrá servirle de consuelo si cabe en su corazón un sentimiento de piedad.

## CAPÍTULO XXXIV

### LA DECLARACIÓN

Roberto comunicó enseguida la agradable noticia a Clara Talboys.

Esta corrió a Dorset para enterar a su padre.

Jorge vivía, se había embarcado para Australia y probablemente regresaría para pedir su perdón.

El padre de Jorge no pudo dominarse más y dió expansión a sus sentimientos llenos de alegría al confirmarse que su hijo no había muerto.

Clara oyó de sus labios que estaba pronto a conceder su perdón y esperaba a Jorge, quien podía ir a aquella casa cuando quisiese.

Invitó a Roberto Odrey para que fuese allí a pasar con ellos unos días.

Roberto pensaba que era de todo punto imposible que Jorge hubiese leído los anuncios que mandó insertar en los periódicos de Australia, pues de lo contrario no habría permanecido en silencio, teniendo a él en la más dolorosa de las angustias.

Abrió las dos cartas, no las entendí y poniéndolas en esa cajita, las dejé escondidas aquí en casa de mi madre. Nadie más que usted las ha leído hasta hoy.

Lucas había terminado su relato y quedó inmóvil, extenuado por el esfuerzo. Tenía fijos los ojos en Roberto, como si esperase sus recriminaciones. Pero éste nada dijo. Permaneció sentado en aquel cuartucho hasta al amanecer, pensando en la inesperada revelación que acababa de oír. Lucas se adormeció poco a poco: su madre dormía también en un viejo sillón, sin haber prestado atención alguna a las palabras de su hijo, y Felipa reposaba en la habitación del piso bajo.

Roberto no pudo cerrar los ojos. Pensaba en el momento en que diría a Clara Talboys: «¡No lleve usted más a su hermano! ¡Jorge vive!»

A las ocho de la mañana subió Felipa. Roberto saltó de la cabaña, fué a la Posada del Sol, se acostó y durmió profundamente. Despertó al caer la tarde y poco después tomó asiento en el comedor. Estaba desayunándose cuando el posadero le anunció que Lucas había expirado a las cinco de la tarde y que su muerte había sido tranquila.

Roberto escribió una carta a Lucas, descubriéndole cuánto le había referido Lucas.

En vez de lugar contestarme como Dios manda, Felipa empezó a floriar. Poco a poco le fué sacando toda la historia. Me dijo que la tarde del día anterior se había puesto a coser en su cuarto y que había visto a la baronesa paseando con un caballero desconocido. Hablaron largo tiempo, hasta que al fin su señora...

—¡No diga usted más! Sé todo lo que allí sucedió.

—Felipa me contó todo lo que había visto desde la ventana. Había hablado con su ama poco después y había pasado algo, para que la señora comprendiese que Felipa la tenía en su poder y que podíamos pedirle lo que quisiéramos mientras le guardásemos su secreto.

Tanto Felipa como la baronesa creían que el caballero a quien yo había dejado aquel mismo día en el tren, camino de Londres, estaba muerto en el fondo del pozo. Si entregaba la carta que me había dado sabrían que estaba vivo y Felipa y yo perderíamos la ocasión de sacarle muy buenos dineros a la baronesa. Así, pues, me callé y me guardé la carta. Si me hubiera tratado bien, puede que algún día se lo hubiera contado todo; pero lo poco que me ocurrió lo daba de malísima gana, tratándome como a un perro y hablando mal de mí a Felipa... Llegué a odiarla y seguí guardando mi secreto.

—Pues mira—le dije—no eres tú sola la que tiene secretos. Ayer estubo aquí un caballero a ver a tu señora ¿verdad? joven y alto, con barba corrida...

Folleto del DIARIO DE BURGOS (43)

## LA BARONESA

el hombre. Entonces pidió dos sobres, se acercó a una mesa, y arrancando dos hojas de la cartera escribió con la mano izquierda, muy despacio, esas dos cartas que tiene usted ahí. Luego me dijo que lo llevase a la estación. El tren de Londres iba a llegar dentro de cinco minutos. Me entregó las dos cartas con sus sobres muy bien cerrados, y me dijo:

—¿Ves este sobre marcado con una cruz? Pues quiero que se lo lleves hoy mismo a la señora baronesa de Odrey, y que se lo entregues a ella en persona, sin que te vea nadie. Este, otro se lo entregas al sobrino del barón, que está en la Posada del Sol. Aquí tienes tus cinco libras, Adios.

Llegaba el tren, lo ayudé a subir, y todavía me parece ver en la ventanilla aquella cara tan blanca como la de un muerto, con una venda que le cruzaba la frente.

# Instituto

He aquí la distribución de las clases para el nuevo curso académico de 1917 á 1918:

## PRIMER CURSO

Lengua castellana, Gramática; de ocho y tres cuartos á diez; lunes, miércoles y viernes; profesor, D. Pedro Díez Moral.

Geografía general y de Europa; ocho y tres cuartos á diez; martes, jueves y sábados; D. Carlos González Huerta.

Caligrafía; diez y cuarto á once y media; martes, jueves y sábados; D. Lucio Telada Tobalina.

Noiones de Aritmética y Geometría; diez y cuarto á once y media; lunes, miércoles y viernes; D. Jesús María Ordoño.

Religión; diez y tres cuartos á una; lunes y viernes; D. Valentín Ortiz García.

## SEGUNDO CURSO

Religión; tres á cuatro y media; martes y sábados; D. Valentín Ortiz García.

Gimnasia; diez y cuarto á once y media; lunes, miércoles y viernes; D. Pedro Díez Moral.

Geografía Especial de España; diez y cuarto á once y media; martes, jueves y sábados; D. Carlos González Huerta.

Aritmética; once y tres cuartos á una; lunes, miércoles y viernes; D. Modesto Díez del Corral.

Latin; once y tres cuartos á una; martes, jueves y sábados; D. Pedro Díez Moral.

## TERCER CURSO

Geometría; ocho y tres cuartos á diez; diaria; D. Jesús María Ordoño.

Historia de España; diez y cuarto á once y media; lunes, miércoles y viernes; D. Carlos González Huerta.

Latin; diez y cuarto á once y media; martes, jueves y sábados; D. Pedro Díez Moral.

Francés; diez y tres cuartos á una; lunes, miércoles y viernes; D. Rodrigo de Sebastián Ribes.

Gimnasia; once y tres cuartos á una; martes, jueves y sábados; D. Pedro Díez Moral.

Religión; tres á cuatro y media; lunes y viernes; D. Valentín Ortiz García.

## CUARTO CURSO

Historia Universal; ocho y tres cuartos á diez; lunes, miércoles y viernes; D. Carlos González Huerta.

Dibujo; ocho y tres cuartos á diez; martes, jueves y sábados; D. Guillermo Roca Sanpere.

Algebra y Trigonometría; diez y cuarto á once y media; diaria; D. Modesto Díez del Corral.

Preceptiva Literaria y Composición; once y tres cuartos á una; lunes, miércoles y viernes; D. Eloy García de Quevedo.

Francés; once y tres cuartos á una; martes, jueves y sábados; D. Rodrigo de Sebastián Ribes.

## QUINTO CURSO

Dibujo; ocho y tres cuartos á diez; lunes, miércoles y viernes; D. Guillermo Roca Sanpere.

Psicología y Lógica; ocho y tres cuartos á diez; martes, jueves y sábados; D. Tomás Alonso de Armiño.

Física; diez y cuarto á once y media; diaria; D. Cándido Aguilar Paesa.

Fisiología y Higiene; once y tres cuartos á una; lunes, miércoles y viernes; D. Agustín Santo Domingo López.

Historia general de la Literatura; once y tres cuartos á una; martes, jueves y sábados; D. Eloy García de Quevedo.

## SEXTO CURSO

Ética y Rudimentos de Derecho; ocho y tres cuartos á diez; lunes, miércoles y viernes; D. Tomás Alonso de Armiño.

Química general; ocho y tres cuartos á diez; martes, jueves y sábados; D. Cándido Aguilar Paesa.

Historia Natural; diez y tres cuartos á once y media; diaria; D. Agustín Santo Domingo López.

Agricultura y Técnica Agrícola e Industrial; once y tres cuartos á una; diaria; D. Amando Casirriño Martínez.

# En honor de Santa Teresa

Suscripción popular para dedicar una lámpara de bronce en el convento de las Madres Carmelitas de Burgos, último fundado por ella en 1532.

	PESETAS.
Suma anterior.	744 45
A. S. de Pérez.	5
D.ª Fany Peña Echavarrí de Polo.	5
Un devoto de la Santa.	1
La niña Lucía Garrido Ortega.	1
D.ª Valentina Gallo y Díez.	3
El abogado D. Francisco Estévez.	5
D.ª Isabela González de Linares.	2
D. Valero Vidarte y Acha, beneficiado de la S. I. M.	2
El presbítero D. José Fernández y González, párroco de San Martín de Linx (Navarra).	3
Las señoras Dolores y Mameita, de Amorebieta (Vizcaya).	2
E. V. R.	1
<b>Total.</b>	<b>774 45</b>

Continúa abierta la suscripción en la portería de Pedres Carmelitas, en las redacciones del *Diario de Burgos* y *El Castellano* y en la relojería de D. Daniel Pérez Cecilia.

# Teatro Principal

No es fácil que una temporada teatral empiece con mayor brillantez que la que revistió la función de anoche, en que hizo su debut la compañía cómico-dramática dirigida por D. Gregorio Martínez Sierra. Es frecuente en poblaciones como la nuestra que el público, al comenzar sus tareas una compañía nueva, se reserve los primeros días hasta comprobar por testigos presenciales la certeza y fundamento de las alabanzas anticipadas que hasta él han llegado. Anoche no sucedió así. El público agotó las localidades principales desde media tarde, y el teatro ofrecía un aspecto deslumbrador, porque en él se había dado cita la buena sociedad burguesa. Los palcos y plateas, todos abonados, veíanse ocupados por bellas damas y encantadoras muchachas. En las butacas no se veía una sola vacía. ¿Qué más puede decirse? A tan halagüeño resultado, contribuyó más que nada—y podíamos decir exclusivamente—el prestigio de Catalina Bárcena, esa actriz singular, que va derramando simpatías, y cuyo nombre rueda por las columnas de la prensa entre cariñosos elogios que le colocan á la altura de las grandes artistas que han enaltecido nuestra escena.

En Burgos no se la había aplaudido desde que nos visitó, hace ya algunos años, con la Compañía de Lara. Había, pues, grandes deseos de admirarla, de nuevo y apreciar sus innegables progresos en el arte, y ciertamente no quedaron defraudadas las esperanzas de sus entusiastas. Catalina Bárcena, que posee un temperamento exquisito, docil á todas las delicadezas y ternuras, con una figura atrayente y simpática, y voz de dulces inflexiones, que parece ahondar hasta lo más íntimo del alma, ha logrado lo que, á nuestro parecer, es lo más difícil en el arte: ocultar de tal modo el artificio y el estudio, trabajar con tal naturalidad y de tan espontánea manera, que el espectador llega á creerse transportado á una escena de la vida real. Triunfo supremo, no posible de lograr en los dramas de alta intensidad, pero casi inaccesible en escenas de sosiego y de entonación corriente, como las que ofrece *Madrigal*, que fué la obra con que inauguró anoche sus tareas la compañía.

Los aplausos—verdaderas ovaciones—que anoche logró Catalina Bárcena, la probaron el agrado con que el público la acogió y lo mucho en que se apreció su labor artística. Con distinta fase—más que distinta debiera decirse radicalmente contraria—se nos mostró la genial actriz en *Donando la tarasca*, obra de Shakespeare, arreglada por Martínez Sierra. Ella toda esquisita y feminada, se nos presentó como herabrarca y rebelde, que como el pajarillo, necesita la energía y entereza de un varón para rendirse. Y estuvo bien, muy bien, lo cual prueba la flexibilidad de su talento, pero preferimos á la Bárcena tierna, insinuante, la de la imperceptible sonrisa y cristalina voz.

En cuanto á la obra shakespiriana, una parte del público sufrió algo como desengaño. No nos extraña. Aparte de las grandes creaciones del inmortal autor (*Hamlet*, *Romeo y Julieta*, *Otelo*) sus restantes obras se acomodan demasiado al gusto de la época para que en nuestro tiempo puedan causar entusiasmo. Lo propio ocurre con todo el teatro antiguo sin excepción á nuestro gran Lope, á Calderón, Tirso y Moreto. Por eso hay que valerse de arreglos y refundiciones, y aun así es preciso para sobrevalorar «ponerse en situación», cosa que no todos logran. No puede negarse que la *liada*, la *Divina Comedia* y el *Quijote* son obras admirables, y no obstante, hay muchas personas para quienes son insostenibles ó fatigantes.

Del conjunto de la compañía nada hemos de decir hoy, porque no basta una representación para juzgarla. Solo consignaremos que el señor Paris, actor apreciableísimo á quien hemos visto muy acertado en muchas obras, no acabó de convencernos anoche en *Madrigal*, sobre todo en las escenas culminantes. De su talento esperamos más en noches sucesivas. El señor Hernández estuvo muy bien en su papel de «Petruccio», de *Donando la tarasca*. Seríamos injustos con él si no le dedicáramos esta mención especial.

# Crónica militar

## Retiros

Se concede el retiro para Madrid y Valencia, al primero y segundo tenientes (E. R.), de la guardia civil, D. Salvador Martín López y D. Miguel Gil Calvo.

## Concurso

Se anuncia un concurso de oferta de terrenos para campos de maniobras de las grandes unidades del Ejército.

El coronel del tercer montado Esta tarde se ha hecho cargo del mando del tercer regimiento montado de artillería el coronel D. Ramón Acha Caamaño.

**Baja**  
Se dispone la baja en el Ejército del capitán de Infantería D. Federico Gómez Morato.

## Destinos

Hoy se publicarán propuestas de destinos de jefes y oficiales de Infantería y de la Guardia civil.

## Revista de comisario

El lunes pasarán la revista de comisario los cuerpos de esta guarnición en la forma de costumbre.

Los transeúntes la pasarán en la mayoría de plaza, á las doce, ante el comisario D. Julián Herrera.

Los retirados por Guerra que cobran sus haberes por la zona, á las once, ante el mismo comisario.

El toque de oración tendrá lugar en el mes de Octubre á las 12.35.

## Infantería

Han sido destinados: Práxedes, Manuel Godoy Sánchez, del regimiento de la Lealtad, al de Ceriñola.

Ventura Bustamante Díaz, del de San Marcial, al de Ceriñola.

David Latorre García, ascendido, del regimiento del Infante, al de San Marcial.

Sargento, Maximiliano Martínez Herrero, del de Melilla, al de San Marcial.

# Oposiciones á notarias

El tribunal de oposiciones á las notarías vacantes en este territorio, en los ejercicios de ayer, declaró aptos para practicar los segundos á los aspirantes siguientes:

Número 124, D. Jesús Mérida N. Cepeda, 48 puntos.

Número 125, D. Enrique María de Mena y San Millán, 51 puntos y 5 décimas.

Número 129, D. Ramón Martínez Fernández, 47 puntos.

# INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Concurso general de traslado

Publicadas ya en la *Gaceta* las relaciones de maestros y maestras excluidos y escuelas desiertas en el concurso general de traslado, se ha dictado un real orden disponiendo que las reclamaciones presentadas se resuelvan de la manera que los interesados podrán ver de un día á otro en el mencionado periódico oficial.

Y que resulten todas las reclamaciones presentadas contra este concurso, se declara terminado definitivamente, no admitiéndose más solicitudes relacionadas con el mismo.

## Clasificaciones

Se ha declarado á D.ª Inés Alonso Pereda, viuda de D. Nicasio del Río, maestro que fué de Tubilleja de Ebro, con derecho á la pensión de viudedad de 291.66 pesetas; á D.ª Aurelia Heredia Barbero, viuda de D. Felipe Álvarez, maestro que fué de Sasamón, con derecho á la de 458.32; á D.ª Aurea Gómez Hidalgo, hija de D. Toribio Gómez, con derecho á la de orfanato de 360, y á don Lorenzo Saldaña Gutiérrez, maestro de Peral de Arlanza, con derecho á la jubilación de 1.300.

## INTERESES LOCALES

# Las reformas militares y la guarnición de Burgos

Como ayer dijimos, la nota oficiosa publicada por el Ministerio de la Guerra tiene gran importancia para Burgos por lo que puede contribuir á que se afiance y aumente nuestra guarnición. En ella se anuncia un concurso entre las poblaciones interesadas, para que formulen sus ofrecimientos de lo tocante á cuarteles y campos de instrucción.

El Ayuntamiento de Burgos, respondiendo á concursos análogos, ha hecho por el ramo de Guerra los sacrificios que ayer especificábamos, y de este modo ha llegado á ser esta capital una población esencialmente militar, en condiciones de albergar con desahogo y decoro una numerosísima guarnición. Justo es que al crearse nuevos organismos militares se tengan en cuenta esas condiciones y esos sacrificios.

Lo más interesante para nosotros de las reformas planteadas por el general Primo de Rivera es la creación de los siete batallones de artillería de posición los cuales estarán dotados cada uno con 26 jefes y oficiales, tres contratados, 379 clases y soldados, 145 caballos de silla y tiro y 12 ó 14 camiones automóviles. Adjudicado un batallón de estos á cada región, la Nota anuncia que se va á estudiar con urgencia los puntos en que han de establecerse las nuevas unidades, los cuales habrán de reunir las circunstancias siguientes: hallarse sobre la vía férrea, ser poblaciones que puedan con el fuego de sus piezas defender plazas fuertes ó bases navales, posiciones fortificadas ó barrer un camino que sea línea principal de invasión, y, á ser posible, tener cuarteles con capacidad necesaria.

Creemos sinceramente que dentro de la sexta región, ninguna población reune tan excelentes condiciones como Burgos, que se halla situada sobre el ferrocarril del Norte, la arteria ferroviaria más importante de España, y en la carretera de Madrid á Francia, que ha sido y será siempre la línea principal de invasión por esta parte de la península. Ese fué el camino recorrido en 1808 por los ejércitos de Napoleón, y ese el que habrá de seguir cualquiera otro que en caso de guerra internacional pretenda dirigirse desde la frontera á la meseta central de España.

A estas circunstancias, que ya por sí solas bastan para estar dentro de las que la Nota señala como necesarias, se agregan otras que dan á nuestra ciudad una alta importancia militar. Burgos, en caso de estallar una guerra de invasión, sería forzósamente, por hallarse algo á retaguardia de las primeras líneas, un depósito de inapreciable valor para albergar reservas estratégicas, parques de suministro de víveres y municiones, hospitales de evacuación, talleres y centros de aviación y automovilismo, etc., etc.

Se halla además rodeada de alti planicies, inmejorables para instalar campos atrincherados, según las enseñanzas modernas de la ciencia militar. Es decir: se convertiría automáticamente, por la misma fuerza de las circunstancias, en una plaza fuerte que á todo trance habría que defender, porque jugaría un papel idéntico al que en la guerra actual desempeñan Verdun y otras poblaciones que ocupan análoga posición en las fronteras francesas.

Tiene además la ventaja de no hallarse, como otras lo están, demasiado cerca de la frontera, con la cual se encuentra, sin embargo, unida por una carretera de primer orden y por una línea férrea de vía ancha, recientemente reformada para soportar las enormes locomotoras modernas y desarrollar las mayores velocidades.

Está, por otra parte, naturalmente defendida por la garganta de Pancorbo, y encavada á la parte acá del Ebro. La guerra actual ha demostrado elocuentemente que los ríos son las líneas principales de defensa, siendo su valor, desde este punto de vista, de importancia capital y decisiva, por encima de los fuertes más sólidos y mejor artilados. Pues Burgos se halla próximo á Miranda, cabeza de puente sobre el Ebro, y nudo de comunicaciones ferroviarias, en el que se enlaza la línea de Madrid á Francia con la de Bilbao á Zaragoza y Barcelona, de altísimo valor para la defensa de dicho río.

¿Se requieren otras condiciones para que la más vulgar prudencia aconseje situar en Burgos uno de los batallones de artillería de posición que van á crearse? Por lo que se refiere á acuartelamientos, al «difícil problema de acuartelamientos», según frase de la Nota á que venimos refiriéndonos, ya dijimos ayer las circunstancias que concurren en Burgos, pero también en este punto debe recabarse del ramo de Guerra que atiende las justas aspiraciones de los burgaleses. Una parte de los créditos concedidos recientemente, han de destinarse á la construcción de nuevos cuarteles y á la reforma ó terminación de los ya existentes. Teamos en Burgos el cuartel de Fernán-González, uno de los mejores de España, pero se construyó cuando los regimientos de campaña constaban de cuatro batallas, y á esta base se acomodó su configuración. Aumentó luego á seis el número de batallas, y de aquí que dos de ellas estén mal alojadas, á pesar de sobrar espacio.

Para obviar este inconveniente, emprendióse hace muchos años la construcción de nuevos pabellones, pero «por orden del general Linares, si no recordamos mal, se suspendió la obra, y en suspenso continúa. Hoy, con el aumento de los terceros grupos, los regimientos van á constar de nueve batallas, que hay que alojar en un cuartel hecho para cuatro, espinoso problema que preocupa ya al dignísimo jefe D. Ramón Acha, nuevo coronel del 3.º montado. ¿Será mucho pedir que de los créditos concedidos se destine alguna parte á la necesaria ampliación del cuartel de Fernán-González?

Así lo hacen esperar las palabras de la Nota del Ministerio de la Guerra al decir que «ante todo, se procurará que las unidades respectivas amplíen rápidamente, si es preciso y factible, los mencionados cuarteles.»

Algo parecido ocurre con el de Rodrigo Díaz de Vivar, comenzado hace tantos años que ya hemos perdido la cuenta. Lo exiguo de las consignaciones es causa de que las obras se lleven con desesperante lentitud.

De esperar es que también para esta atención tan urgente haya alguna cantidad de los nuevos créditos, y cuando esté terminado ese cuartel magnífico, podremos asegurar sin temor á ser desmentidos, que ninguna población española aventaja á Burgos en lo tocante á acuartelamientos.

Ha regresado de examinar á sus alumnos en Madrid el director del Gran Colegio Cervantes, San Juan, 63. Todos han obtenido honrosas calificaciones, haciendo dos cursos en un año, mereciendo especial mención los tres hijos de D. Máximo Pérez Tamayo, que han aprobado dos cursos con matrícula de honor, sobresalientes, etc. Nuestra enhorabuena.

En la Sección administrativa de primera enseñanza se ha recibido el título de Doctor en Medicina y Cirugía de D. Adolfo Valdivilsio Pardo.

El lunes, á las siete de la tarde tendrá lugar la apertura de curso en la Escuela de Taquigrafía y Mecanografía, establecida en el edificio Teatro.

Han sido admitidos á las clases todos los que tenían solicitado su ingreso.

El señor presidente de la Cámara de Comercio de esta capital ha recibido del Centro de Información Comercial del ministerio de Estado la siguiente carta: «Muy señor mío: El señor consul general de España en Londres dice á este ministerio lo siguiente: «El señor procurador general de Presas del Gobierno inglés, al referirse á los vinos españoles vendidos en Inglaterra, insiste en que cada reclamación se haga por separado

# NOTICIAS

S. M. el Rey ha firmado los siguientes decretos de Gracia y Justicia: «Lubitando á D. Manuel Vázquez Garriga, magistrado de la Audiencia territorial de Albacete.

# Teatro Principal

Compañía cómico-dramática dirigida por GREGORIO MARTÍNEZ SIERRA y en la que figura la notable primera actriz CATALINA BÁRCENA.

Función para el sábado 29 de Septiembre de 1917, segunda de abono

- 1.º Sinfonía.
- 2.º La comedia en cuatro actos, de los señores D. Joaquín y D. Serafín Alvearez Quintero.

# LA ZAGALA

À LAS NUEVE Y MEDIA EN PUNTO

NOTAS.—Mañana, domingo, despedida de la compañía. Los señores abonados disfrutará gratis de sus localidades en la «matinée» de mañana domingo, con solo pagar la entrada. Para disfrutar de este derecho es indispensable que los señores abonados manden reservar sus localidades en la taquilla antes de la una de la tarde del mismo día. Pasada dicha hora, la empresa pondrá á la venta las localidades que no se hubieren reservado, sin derecho á reclamación de ningún género.

## No se dan contraseñas.

Nombrando fiscal de la Audiencia provincial de Alicante á D. José Aroca Muñoz.

Idem magistrado de la Audiencia territorial de Valencia á D. Zollo Rodríguez Porrero.

Promoviendo á magistrado de la Audiencia territorial de Albacete á D. Ramón Pérez Cecilia.

Idem magistrado de la provincial de Lugo á D. Antonio Gutiérrez Domínguez.

Idem teniente fiscal de la territorial de Burgos á D. Nicolás Tenorio Cerezo.

La *Gaceta* de ayer publica una Real orden del ministerio de Fomento, disponiendo que durante los días 30 del corriente al 9 de Octubre, ambos inclusive, no se admitan facturaciones de pequeña velocidad en toda la red de que es concesionaria la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, ni con destino á la misma en las demás líneas, exceptuándose las del carbón y las que señala el Comité de transportes para casos de reconocida urgencia; y que con carácter temporal se limiten los servicios de viajeros en toda la red de los ferrocarriles de servicio general y de uso público.

El día 1.º de Octubre próximo, á las doce de la mañana, se verificará en el Instituto General y Técnico la solemne apertura del curso académico de 1917 á 1918.

Comenzará el acto dando lectura de la Memoria del último año académico el secretario Dr. D. Eloy García de Quevedo y Concellón, y terminará con la distribución de diplomas á los alumnos que han obtenido la nota de sobresaliente, con opción á matrícula de honor.

Agradecemos al señor director y claustro de dicho Centro la atenta invitación que nos han enviado.

Programa del concierto que dará mañana, de ocho á nueve y media de la noche, en el paseo del Espolón, la banda de música del regimiento de San Marcial:

- 1.ª Tormo, pasodoble, Curti.
- 2.ª Visión, vals boston, Alvarez.
- 3.ª Fantasía de la zarzuela *El arte de ser bonita*, Vives.
- 4.ª Sansón y Dalila, fantasía de la ópera, Saint-Saens.
- 5.ª Fado 31, Coelho.

Dicen de Santander que el aviador señor Pombo elevóse anoche sobre la población, pilotando un aparato construido en aquella ciudad.

El biplano descendió en el «hanger» de la Albercía, después de cuatro horas de vuelo.

Se propone realizar un largo viaje sobre ese aparato para llegar á Madrid en un vuelo, á un andar de 170 kilómetros la hora.

El día 12 de Octubre, á las once, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Burgos el examen para cubrir una plaza de peón guarda.

Las solicitudes se dirigirán al ingeniero jefe antes del día 10.

Según opinión de un sabio doctor, dos amigos íntimos hallábanse al borde de la fisg, merced á la vida de crápula y licenciosa del uno y al excesivo trabajo comercial del otro. Ambos se sentían antiquilados, sin fuerzas y con un decaimiento impropio de la juventud.

La vejez prematura empezaba á dibujarse en su rostro y hubiese hecho progresos sin la entereza del doctor, que les impuso, como única áncora de salvación, el uso de los célebres Hipofosfitos Salud. El efecto fué tan rápido como inmensa la gratitud de los dos amigos, hoy verdaderos propagadores de los Hipofosfitos Salud.

Único aprobado por la Real Academia de Medicina, 27 años de crecientes éxitos. Al comprar el frasco deben fijarse si con tinta roja se lee Hipofosfitos Salud.

Ha regresado de examinar á sus alumnos en Madrid el director del Gran Colegio Cervantes, San Juan, 63.

Todos han obtenido honrosas calificaciones, haciendo dos cursos en un año, mereciendo especial mención los tres hijos de D. Máximo Pérez Tamayo, que han aprobado dos cursos con matrícula de honor, sobresalientes, etc. Nuestra enhorabuena.

En la Sección administrativa de primera enseñanza se ha recibido el título de Doctor en Medicina y Cirugía de D. Adolfo Valdivilsio Pardo.

El lunes, á las siete de la tarde tendrá lugar la apertura de curso en la Escuela de Taquigrafía y Mecanografía, establecida en el edificio Teatro.

Han sido admitidos á las clases todos los que tenían solicitado su ingreso.

El señor presidente de la Cámara de Comercio de esta capital ha recibido del Centro de Información Comercial del ministerio de Estado la siguiente carta: «Muy señor mío: El señor consul general de España en Londres dice á este ministerio lo siguiente: «El señor procurador general de Presas del Gobierno inglés, al referirse á los vinos españoles vendidos en Inglaterra, insiste en que cada reclamación se haga por separado

y hace notar especialmente que los comencios de las mercancías han de ser los originales y que las copias no negociables no tienen valor alguno ante el Tribunal. Asimismo es necesario que los interesados remitan al Consulado general en Londres los documentos para justificar sus derechos acompañados de su traducción al inglés.

Es muy frecuente oír: «No sé qué tiene este chiquillo, que se desmejora. ¿Será que fuma? No es eso, es que no tiene apetito ó lo que come no lo asimila y para verle cambiar rápidamente, dele usted antes de cada comida de 15 á 20 gotas de Hipodermol.»

En la noche del 22 del actual le fueron robadas dos mulas al vecino de Mahamud Alejandro Alvearez Campo, las cuales tenía en una cuadra.

Ignórase quiénes sean los autores del hecho.

Pasado mañana, á las doce, se reunirá la Junta municipal del Censo para proceder al sorteo de vocales que han de formar parte de la nueva Junta, según dispone el artículo 12 de la ley electoral.

Ayer tarde llegó á nuestra ciudad el R. P. Don Luciano Serrano, abad mirado del monasterio de Santo Domingo de Silos.

Esta mañana continuó su viaje á Bilbao en el automóvil de D. José María Olavarría, acompañado de este señor.

Han llegado á Burgos los señores marqueses de la Presa y de Valderas, el señor vizconde de la Monera y las señoras condesas de Casares y de Salvatierra.

En breve visitará esta población uno de los socios de la acreditada fotografía de los señores Gómez y Del Barco, que en Bilbao tiene montada una sección de ampliaciones notable en la calle Escaladuna, número 1, y que se propone dar á conocer en Burgos sus artísticos trabajos.

El señor Del Barco se hospedará en «La Vascongada», calle del Almirante Bonifaz, y desde el día 29 del actual recibirá los encargos que se le deseen hacer en ampliaciones mínimas de 30 por 40 y máximas de 60 por 50, á precios excepcionales.

## A LAS SEÑORAS

El lunes próximo gran exposición de sombreros de invierno para señoras y niñas. Modelos auténticos de París garantizados. Precios sin competencia. Formas de gran moda.

MARTINA ALBO

Lain-Calvo, 16, entresuelo. Se necesitan oficiales y aprendizas.

## BAÑOS DE LOS JARDINES

Puebla, 35. D. Panaleón Buezo pone en conocimiento de su distinguida clientela que dichos baños permanecerán abiertos unos días más á petición de varios parroquianos.

Los ancianos que no digieren bien los alimentos sólidos, usen *Carné Líquido* Valdés García; les nutrirá bien, sin molestar su estómago.

«La Pasta dentífrica Orive» es el complemento del «Licor del Polo».

Los mejores vinos de Rioja, los de Bodegas Franco Españolas de Logroño.

## Conservas Trevijano

Reconocidas como la primera marca española.

## Diario de avisos

### Notas religiosas

SANTOS DE MAÑANA: Santos Jerónimo, Honorio y Gregorio. Para el lunes: El Santo Anjel Tuliador de España, san Remigio, santa Máxima y Julia.

CULTOS: Catedral.—Mañana, á las nueve y cuarto, procesión dominical y á continuación misa solemne.

—Misa de hora fija: En la capilla de San José, á las ocho. En la del Santísimo Cristo de Burgos, á las cinco y media, seis y seis y media, siete y siete y media, ocho y ocho y media, nueve y nueve y media

cujo á su excelsa Patrona, á las seis y media de la tarde. Orador: R. P. Paulino Turiso, redentorista. Mañana, último día de la novena, se celebrará á las ocho una misa de comunión general. Capuchinos.—Solemne novena en honor de San Francisco de Asís, á las cinco y media de la tarde. La función que se celebre mañana domingo, y la comunión de las ocho de la mañana del mismo día, servirá de reunión mensual del mes de Octubre. Carmen.—Por la tarde, á las seis y media, exposición de S. D. M., rosario, lectura, cánticos y reserva. Mañana, domingo, tendrá lugar en el salón de actos del Carmen, á las cuatro y media de la tarde, la junta general de la Archicofradía Teresiana. Se ruega la más puntual asistencia.

Boletín Oficial El número de hoy contiene lo siguiente: Presidencia del Consejo de ministros.—Real decreto resolutorio de una competencia. Gobierno civil.—Circular encargando la busca de dos sujetos. Comisión provincial.—Anunciando que ha incoado expediente de perdón de contribución, por pérdida de cosecha el Ayuntamiento de Fresno de Rodilla. Acuerdos municipales (Salas de los Infantes y Valle de Mena). Providencias judiciales y anuncios oficiales.

Vacantes Inspector de carnes e higiene pecuaria de Valle de Valdebezana, dotada con 100 pesetas anuales la primera y 365 la segunda. Término: 30 días.

Llegada de viajeros Hotel Norte.—Señores marqueses de Torre de la Presa, señores marqueses de Valderas, D. Dolores Moreno, don Ramón Acha, señores de Bellido, don Francisco Carrasquedo, señores de Olave, D. Juan de la Cruz Izquierdo, D. Ángel Palencia, D. Eduardo González, don Gregorio Salcedo, D. Félix Ruano. Fondas de Avila.—D. Rogelio Pérez, D. Enrique Vila, D. Cesáreo Ruiz, don Emilio Calcetero. Hotel Paris.—D. María de Gr. y angos, señor Vizconde de la Morera, señora de Mirel Martínez, señores Millán y Fellón, señora Condesa de Casares, señora Condesa de Sal. caterra, señor Olavarrí, señora Viuda de Modet. Hotel Universal.—Don Joaquín Domercq, D. Julio Bonilla, D. José Valcarlos, D. Fernando Segura, D. Carlos Arretz, D. Manuel Larache, D. Julio Calvo, D. Marcelino Ruiz, D. Pedro García.

Audiencia Señalamientos para el día 1.º. AUDIENCIA PROVINCIAL. Juicio oral precedente del juzgado de Belorado, contra Angeles Bacigalupe Martínez, sobre lesiones; ponente, señor Pérez; defensor, Lic. Remacha; procurador, Gallardo; secretaria del Lic. Mena. —Del juzgado de Lerma contra Isidro

del Río, sobre hurto; ponente, señor presidente; defensor, Lic. Revenga; procurador, Martínez López; secretaria del Licenciado Jalón. Registro Civil Defunciones.—Pedro Aguilar Gallardo, de Campillos (Málaga), 31 años, Cid, 28. Nacimientos.—José Castrillo Miguel, Teresa Labarga Martínez, Marcial Maté Sáiz.

Estado del tiempo Observaciones meteorológicas del Instituto en el día de hoy: Barómetro.—A las ocho de la mañana, 696,3; á las cuatro de la tarde, 695,5. Temperaturas.—Máxima sol, 33,5; máxima sombra, 25,0; mínima sombra, 12,0. Dirección del viento.—A las ocho de la mañana, E.; á las cuatro de la tarde, E.

Mercados

Burgos 29.—Alaga á 68 rs. los 44 kilos; pesetas 38'98 los 100 kilos. Mocho á 66 y 1/2 los 42 y 1/2;=39'12 ídem. Rojo á 66 los 42 y 1/2;=38'82 ídem. Centeno á 84 los 41 y 1/2;=32'50 ídem. Cebada á 50 los 32;=39'06 ídem. Yeros á 64 los 44;=36,36 ídem. Avena á 32 los 26;=30,77 ídem. Harina de primera á 49'50 pesetas los 100 kilos, de 2.ª á 47'50. Harinilla á 66 rs. fanega=35,87 pesetas los 100 kilos.—Comidilla á 53=30,11 ídem. Salvadillo á 40=28'99 ídem. Salvado á 40=28'99. Patatas, 1 peseta los 10 kilos. Entraron 5.000 fanegas, 6 sean 212.100 kilos. El mercado sostenido. Valladolid 28.—Mercado del Canal.—Las entradas fueron 1200 fanegas de trigo, que se pagaron á 71'75 reales las 94 libras. Mercado del Arco de Ladrillo.—Entraron 550 fanegas de trigo á 72 reales las 94 libras. Los mercados siguen muy firmes. Avila 28.—Al detall se paga el trigo á 68 reales las 94 libras. Avila 28.—Se paga el trigo al detall en las fábricas de harinas de esta plaza á 72 reales las 94 libras. Segovia 28.—Al detall se paga el trigo entre 69 y 70 reales las 94 libras. Salamanca 28.—Trigo al detall de 69 á 70 reales las 94 libras. Zamora 28.—Trigo al detall á 69 reales las 94 libras. Palencia 28.—Trigo á 69'50 reales las 92 libras. León 28.—Trigo á 72 reales fanega. Barcelona 28.—La sesión de la Lonja ha sido hoy bastante animada, cotizándose el trigo con gran firmeza. Se vendió procedente de Alba de Tormes y Sigüenza á 72 reales las 94 libras, Guadalajara y Arévalo á 73'50, Jadraque á 72'50, Campanario blanquillo á 70, Padres de Nava á 71'75, La Roda y Segovia á 73, Huetes superior á 72 y 72'50. Por ferrocarril llegaron 75 vagones de trigo y 4 de harina.

Para Maestre, 14 años y ocho meses. Para Ortega, Mario Anguiano, Torrens y Martínez, por el otro delito, cuatro años y dos meses de prisión correccional. Y para Maestre, dos años y cuatro meses. Pide la absolución para ambas mujeres. Termina el fiscal su acusación á las doce y media. Se suspende la vista por cinco minutos. Reanudada la sesión, se concede la palabra á las defensas. El capitán Arronte, defensor de cuatro miembros del comité, dice que las miradas del país convergen hoy sobre el Consejo de guerra, ansiosas de conocer las actuaciones, que han producido comentarios llenos de pasión. Como militar y como caballero cristiano—prosigue—no puedo rehusar esta defensa. Dejemos aparte las causas de las constantes huelgas que se suceden. Negar el malestar social actual sería necio. La carestía de la vida plantea un negro problema en los hogares de los obreros. El manifiesto obrero, origen de la huelga del 27 de Marzo, anterior á los sucesos es un grito de angustia. Esta huelga se anunció con anticipación y no era punible, con arreglo á la ley. Los comités de huelgas no son directores de éstas. Son consejeros de los electores que les dieron la función que desempeñan, de acuerdo con las leyes que reconocen el derecho á la huelga. Esta ha sido mal llamada revolucionaria. Yo execro á quien se valió de ciertos medios, propagando la fábula de que el comité fué detenido entre colchones, haciendo correr esa mentira para agraviar á seres indefensos. El fiscal ha calificado los delitos sin bastante prueba. Para el de rebelión precisa que hubieran realizado, provocando ó induciendo al alzamiento, y ningún delito de los señalados por el fiscal se ha cometido, pues eran simples mandatarios. En una huelga no acordada por ellos, legalmente no hay medio de condenar. Que la huelga fuera ó no revolucionaria no basta para juzgarlos como lo hace el fiscal, ni que la opinión la tildara como tal, pues la opinión se apasiona é inventa fábulas y leyendas que no son reales. La opinión no basta para decidir de la libertad de los ciudadanos. Los alborotos que surgieron con ocasión de la huelga no son imputables á los procesados, los cuales deben de ser absueltos. Hacé luego el capitán Arronte una escala de pequeñas penas y pide que se estudien sin pasión los autos, pues en los momentos críticos por que atraviesa el país, se espera con ansiedad el fallo del Consejo é interesa que se advierta al dictarlo que no es solo la clase obrera la que dejó oír sus lamentos por el encarecimiento de la vida, sino que también los municipios, gran número de representantes parlamentarios reunidos en asamblea, la Prensa de todos los matices y todas las clases sociales desean que se afronte el problema español, para evitar la ruina de la patria. Indica que en los alistamientos para el ejército se ven muchos inútiles porque nacieron enfermos á causa de la falta de nutrición del seno de sus madres extenuadas. Y concluye con estas palabras: «Espero un fallo, con arreglo á estricta justicia, que lleve la apetecible tranquilidad á los honrados hogares de cuatro procesados. El defensor de Ortega, capitán D. Julio Mongada, pone de relieve la contradicción en que ha incurrido el fiscal, que pide la absolución á Virginia González y la imposición de una pena para su patrocinado Ortega, que, como ella, no hizo más que servir á los individuos del comité. Afirma que la huelga no ha sido revolucionaria. Prosigue diciendo que el Gobierno amordazó á la prensa y que á la opinión se la ha impedido manifestarse. Existe un documento de determinada clase que ha circulado mucho y en el cual se sostiene una opinión, que seguramente comparten el fiscal y cuantos visten uniforme. Tratóse de dar una orientación revolucionaria á la huelga, no llegando á adquirir tal carácter. Restablecida la normalidad de momento, por el esfuerzo del ejército, no por la previsión de los poderes públicos, la imprevisión del Gobierno hizo que la huelga, que debió ser pacífica, tomase en algunos puntos un tinte revolucionario. Alude luego el defensor á un artículo de «A. B. C.», negando derecho al señor Dato para afirmar que cuenta con la opinión, cuando no se permite á ésta manifestarse.

Continúa diciendo que la huelga se organizó antes de los sucesos de Agosto é insiste en que estos sucesos ocurrieron por imprevisión del Gobierno, especialmente del señor Sánchez Guerra. Añade que los documentos que redactó el comité no tienen grave importancia. Uno de ellos se publicó en Córdoba, firmado por elementos de orden y hasta por el dean de la Catedral, pidiendo una renovación en los procedimientos con hombres nuevos y con nuevas formas de Gobierno. Censura duramente á los gobernantes y recuerda la frase del señor Maura, de que hicieron del presupuesto su lista civil, manteniendo el imperio del caciquismo y de la oligarquía y teniendo al pueblo en la ignorancia. Pide la absolución de Ortega y termina dirigiendo al tribunal las palabras de Séneca: «Las más fuertes y formidables fuerzas, están fundadas en el amor de los pueblos.» El defensor de Ortega terminó la lectura de su escrito cerca de las dos de la tarde. Se suspendió la vista por dos horas para comer.

Reanudada á las cuatro menos cuarto, se concede la palabra al defensor de Torrens. Comienza haciendo el relato de los hechos, en lo que afecta á su defendido. Pasa después á examinar el delito, no estando conforme con la forma en que han sido considerados los que se imputan á su patrocinado. El delito de rebelión no llegó á realizarse, por no haberse repartido el manifiesto. Además, no se han practicado todos los actos de ejecución que componen ese delito. Torrens solo compuso los moldes del manifiesto. Por lo tanto, sólo pueden ser considerados como autores del delito quienes redactaron aquel escrito. Torrens conoció la letra de los que redactaron el manifiesto y, por consiguiente, está exento del delito de rebelión. Puede probar el defensor que solo hubo tentativa de rebelión y aun en ella solo intervino Torrens como cómplice. Pide para el procesado la absolución. El defensor de Salas lee á continuación su escrito. Dice que su defendido ignoraba que las proclamas fueran delictivas; pero si fuese culpable solo sería de complicidad en un delito frustrado. Como las proclamas no se repartieron, únicamente fué una tentativa. No es, pues, responsable Salas de un delito cometido por medio de la imprenta. A lo más lo sería por encubridor. El defensor de Anguiano manifiesta que su defendido ignoraba que pudiera haberle responsabilidad por tirar en su imprenta las proclamas. Afirma que Anguiano estaba separado del partido socialista desde hace tiempo y dispuesto á entregar las proclamas á la policía. Mal podía, por tanto, ejercer influencia sobre los elementos á quienes iban dirigidas. Carece, pues, de responsabilidad. Solo se le puede considerar como impresor de proclamas clandestinas y pide la absolución. El defensor de Maestre dice que este no hizo más que buscar el automóvil en que más tarde se llevaron las proclamas, por lo que no es culpable. Afirma que la calificación fiscal es errónea, en cuanto á la sedición militar y rebelión. No hay delito frustrado de sedición, sino tentativa de sedición, como tampoco delito de rebelión. Su defendido intervino posteriormente á la tentativa de rebelión, y solo puede considerarse como encubridor. Hace notar que no tiene antecedentes penales. Tampoco ha pertenecido á ninguna sociedad. Se quedó sin trabajo y Torrens ofreció colocarle. En el sumario no consta que hubiese llevado el texto de los documentos. Pide el defensor la absolución. (Continúa la vista).

En la Presidencia El señor Dato recibió á mediodía de los periodistas. Dijo que el capitán general de Madrid

Herniados (quebrados), leed

Llegará á esta ciudad, hospedándose en el Hotel Universal (antes Monín), donde permanecerá solamente el jueves día 4 de Octubre, el reputado ortopedista de Barcelona D. Francisco G. Torrent, autor de los acreditados bragueros mecánico-regulador-articulados, que tantas curaciones de hernias han realizado, y de los cuales hacen constantemente recomendación los eminentes médicos, convencidos de que, real y positivamente, aventajan en mucho á todos los demás sistemas conocidos. Está plenamente demostrado que el quebrado que no se cure con tan maravillosos bragueros, no se cura con ningún otro, pues nadie, absolutamente nadie, puede ofrecer mejores garantías que el especialista D. Francisco G. Torrent, de Barcelona. Los bragueros del especialista D. Francisco G. Torrent no molestan ni hacen bulto, quedando amoldados como un guante, pudiendo hacer el paciente libremente todos los movimientos, sin sentir estorbo ni sufrimiento de ninguna clase, y sin temor á que el aparato se mueva para nada, pues permanece siempre fijo sobre la parte herniada hasta su completa curación. Téngase presente que el ortopédico D. Francisco G. Torrent atenderá personalmente á los herniados: En Burgos, únicamente el jueves día 4 de Octubre en el Hotel Universal; en Palencia, el día 5, en el Hotel Central; en Valladolid, el día 6, en el Hotel Imperial.—En Barcelona: Calle de Barbará, núm. 14.

había levantado la suspensión del periódico «El Día». Habló por teléfono con el marqués de Lema, quien le manifestó que iba á despachar con el Rey y que no ocurría novedad. Agregó el ministro de Estado que mañana emprenderá el regreso á Madrid. El alcalde de San Sebastián ha telegrafiado al jefe del Gobierno, exponiéndole las dificultades con que allí se tropieza por falta de carbón. Enseguida se lo comunicó el señor Dato al ministro de Fomento, quien dispuso el envío de combustible desde Asturias por mar. Los periodistas se hicieron eco de lo dicho ayer en la sesión del Ayuntamiento de Madrid, que solo había carbón para tres días. Contestó el presidente que ahora, con la prohibición de facturas en la línea del Norte durante diez días, se podrá hacer el tráfico fácilmente de carbón, descongestionando las estaciones, donde se encuentran detenidos muchos vagones. Dijo también el señor Dato que las noticias de provincias acusan tranquilidad. «El general Marina—añadió—nos ha engañado á todos, pues cuando anoche les decía yo á ustedes que estaría en Madrid unos días, hallábase ya camino de Barcelona. Por lo tanto, hay que desmentir el rumor de que el general no volvería á Barcelona, y de eso creo que no ha de hablarse más ya.»

Reanudada á las cuatro menos cuarto, se concede la palabra al defensor de Torrens. Comienza haciendo el relato de los hechos, en lo que afecta á su defendido. Pasa después á examinar el delito, no estando conforme con la forma en que han sido considerados los que se imputan á su patrocinado. El delito de rebelión no llegó á realizarse, por no haberse repartido el manifiesto. Además, no se han practicado todos los actos de ejecución que componen ese delito. Torrens solo compuso los moldes del manifiesto. Por lo tanto, sólo pueden ser considerados como autores del delito quienes redactaron aquel escrito. Torrens conoció la letra de los que redactaron el manifiesto y, por consiguiente, está exento del delito de rebelión. Puede probar el defensor que solo hubo tentativa de rebelión y aun en ella solo intervino Torrens como cómplice. Pide para el procesado la absolución. El defensor de Salas lee á continuación su escrito. Dice que su defendido ignoraba que las proclamas fueran delictivas; pero si fuese culpable solo sería de complicidad en un delito frustrado. Como las proclamas no se repartieron, únicamente fué una tentativa. No es, pues, responsable Salas de un delito cometido por medio de la imprenta. A lo más lo sería por encubridor. El defensor de Anguiano manifiesta que su defendido ignoraba que pudiera haberle responsabilidad por tirar en su imprenta las proclamas. Afirma que Anguiano estaba separado del partido socialista desde hace tiempo y dispuesto á entregar las proclamas á la policía. Mal podía, por tanto, ejercer influencia sobre los elementos á quienes iban dirigidas. Carece, pues, de responsabilidad. Solo se le puede considerar como impresor de proclamas clandestinas y pide la absolución. El defensor de Maestre dice que este no hizo más que buscar el automóvil en que más tarde se llevaron las proclamas, por lo que no es culpable. Afirma que la calificación fiscal es errónea, en cuanto á la sedición militar y rebelión. No hay delito frustrado de sedición, sino tentativa de sedición, como tampoco delito de rebelión. Su defendido intervino posteriormente á la tentativa de rebelión, y solo puede considerarse como encubridor. Hace notar que no tiene antecedentes penales. Tampoco ha pertenecido á ninguna sociedad. Se quedó sin trabajo y Torrens ofreció colocarle. En el sumario no consta que hubiese llevado el texto de los documentos. Pide el defensor la absolución. (Continúa la vista).

Continúa diciendo que la huelga se organizó antes de los sucesos de Agosto é insiste en que estos sucesos ocurrieron por imprevisión del Gobierno, especialmente del señor Sánchez Guerra. Añade que los documentos que redactó el comité no tienen grave importancia. Uno de ellos se publicó en Córdoba, firmado por elementos de orden y hasta por el dean de la Catedral, pidiendo una renovación en los procedimientos con hombres nuevos y con nuevas formas de Gobierno. Censura duramente á los gobernantes y recuerda la frase del señor Maura, de que hicieron del presupuesto su lista civil, manteniendo el imperio del caciquismo y de la oligarquía y teniendo al pueblo en la ignorancia. Pide la absolución de Ortega y termina dirigiendo al tribunal las palabras de Séneca: «Las más fuertes y formidables fuerzas, están fundadas en el amor de los pueblos.» El defensor de Ortega terminó la lectura de su escrito cerca de las dos de la tarde. Se suspendió la vista por dos horas para comer.

Reanudada á las cuatro menos cuarto, se concede la palabra al defensor de Torrens. Comienza haciendo el relato de los hechos, en lo que afecta á su defendido. Pasa después á examinar el delito, no estando conforme con la forma en que han sido considerados los que se imputan á su patrocinado. El delito de rebelión no llegó á realizarse, por no haberse repartido el manifiesto. Además, no se han practicado todos los actos de ejecución que componen ese delito. Torrens solo compuso los moldes del manifiesto. Por lo tanto, sólo pueden ser considerados como autores del delito quienes redactaron aquel escrito. Torrens conoció la letra de los que redactaron el manifiesto y, por consiguiente, está exento del delito de rebelión. Puede probar el defensor que solo hubo tentativa de rebelión y aun en ella solo intervino Torrens como cómplice. Pide para el procesado la absolución. El defensor de Salas lee á continuación su escrito. Dice que su defendido ignoraba que las proclamas fueran delictivas; pero si fuese culpable solo sería de complicidad en un delito frustrado. Como las proclamas no se repartieron, únicamente fué una tentativa. No es, pues, responsable Salas de un delito cometido por medio de la imprenta. A lo más lo sería por encubridor. El defensor de Anguiano manifiesta que su defendido ignoraba que pudiera haberle responsabilidad por tirar en su imprenta las proclamas. Afirma que Anguiano estaba separado del partido socialista desde hace tiempo y dispuesto á entregar las proclamas á la policía. Mal podía, por tanto, ejercer influencia sobre los elementos á quienes iban dirigidas. Carece, pues, de responsabilidad. Solo se le puede considerar como impresor de proclamas clandestinas y pide la absolución. El defensor de Maestre dice que este no hizo más que buscar el automóvil en que más tarde se llevaron las proclamas, por lo que no es culpable. Afirma que la calificación fiscal es errónea, en cuanto á la sedición militar y rebelión. No hay delito frustrado de sedición, sino tentativa de sedición, como tampoco delito de rebelión. Su defendido intervino posteriormente á la tentativa de rebelión, y solo puede considerarse como encubridor. Hace notar que no tiene antecedentes penales. Tampoco ha pertenecido á ninguna sociedad. Se quedó sin trabajo y Torrens ofreció colocarle. En el sumario no consta que hubiese llevado el texto de los documentos. Pide el defensor la absolución. (Continúa la vista).

Reanudada á las cuatro menos cuarto, se concede la palabra al defensor de Torrens. Comienza haciendo el relato de los hechos, en lo que afecta á su defendido. Pasa después á examinar el delito, no estando conforme con la forma en que han sido considerados los que se imputan á su patrocinado. El delito de rebelión no llegó á realizarse, por no haberse repartido el manifiesto. Además, no se han practicado todos los actos de ejecución que componen ese delito. Torrens solo compuso los moldes del manifiesto. Por lo tanto, sólo pueden ser considerados como autores del delito quienes redactaron aquel escrito. Torrens conoció la letra de los que redactaron el manifiesto y, por consiguiente, está exento del delito de rebelión. Puede probar el defensor que solo hubo tentativa de rebelión y aun en ella solo intervino Torrens como cómplice. Pide para el procesado la absolución. El defensor de Salas lee á continuación su escrito. Dice que su defendido ignoraba que las proclamas fueran delictivas; pero si fuese culpable solo sería de complicidad en un delito frustrado. Como las proclamas no se repartieron, únicamente fué una tentativa. No es, pues, responsable Salas de un delito cometido por medio de la imprenta. A lo más lo sería por encubridor. El defensor de Anguiano manifiesta que su defendido ignoraba que pudiera haberle responsabilidad por tirar en su imprenta las proclamas. Afirma que Anguiano estaba separado del partido socialista desde hace tiempo y dispuesto á entregar las proclamas á la policía. Mal podía, por tanto, ejercer influencia sobre los elementos á quienes iban dirigidas. Carece, pues, de responsabilidad. Solo se le puede considerar como impresor de proclamas clandestinas y pide la absolución. El defensor de Maestre dice que este no hizo más que buscar el automóvil en que más tarde se llevaron las proclamas, por lo que no es culpable. Afirma que la calificación fiscal es errónea, en cuanto á la sedición militar y rebelión. No hay delito frustrado de sedición, sino tentativa de sedición, como tampoco delito de rebelión. Su defendido intervino posteriormente á la tentativa de rebelión, y solo puede considerarse como encubridor. Hace notar que no tiene antecedentes penales. Tampoco ha pertenecido á ninguna sociedad. Se quedó sin trabajo y Torrens ofreció colocarle. En el sumario no consta que hubiese llevado el texto de los documentos. Pide el defensor la absolución. (Continúa la vista).

Reanudada á las cuatro menos cuarto, se concede la palabra al defensor de Torrens. Comienza haciendo el relato de los hechos, en lo que afecta á su defendido. Pasa después á examinar el delito, no estando conforme con la forma en que han sido considerados los que se imputan á su patrocinado. El delito de rebelión no llegó á realizarse, por no haberse repartido el manifiesto. Además, no se han practicado todos los actos de ejecución que componen ese delito. Torrens solo compuso los moldes del manifiesto. Por lo tanto, sólo pueden ser considerados como autores del delito quienes redactaron aquel escrito. Torrens conoció la letra de los que redactaron el manifiesto y, por consiguiente, está exento del delito de rebelión. Puede probar el defensor que solo hubo tentativa de rebelión y aun en ella solo intervino Torrens como cómplice. Pide para el procesado la absolución. El defensor de Salas lee á continuación su escrito. Dice que su defendido ignoraba que las proclamas fueran delictivas; pero si fuese culpable solo sería de complicidad en un delito frustrado. Como las proclamas no se repartieron, únicamente fué una tentativa. No es, pues, responsable Salas de un delito cometido por medio de la imprenta. A lo más lo sería por encubridor. El defensor de Anguiano manifiesta que su defendido ignoraba que pudiera haberle responsabilidad por tirar en su imprenta las proclamas. Afirma que Anguiano estaba separado del partido socialista desde hace tiempo y dispuesto á entregar las proclamas á la policía. Mal podía, por tanto, ejercer influencia sobre los elementos á quienes iban dirigidas. Carece, pues, de responsabilidad. Solo se le puede considerar como impresor de proclamas clandestinas y pide la absolución. El defensor de Maestre dice que este no hizo más que buscar el automóvil en que más tarde se llevaron las proclamas, por lo que no es culpable. Afirma que la calificación fiscal es errónea, en cuanto á la sedición militar y rebelión. No hay delito frustrado de sedición, sino tentativa de sedición, como tampoco delito de rebelión. Su defendido intervino posteriormente á la tentativa de rebelión, y solo puede considerarse como encubridor. Hace notar que no tiene antecedentes penales. Tampoco ha pertenecido á ninguna sociedad. Se quedó sin trabajo y Torrens ofreció colocarle. En el sumario no consta que hubiese llevado el texto de los documentos. Pide el defensor la absolución. (Continúa la vista).

Reanudada á las cuatro menos cuarto, se concede la palabra al defensor de Torrens. Comienza haciendo el relato de los hechos, en lo que afecta á su defendido. Pasa después á examinar el delito, no estando conforme con la forma en que han sido considerados los que se imputan á su patrocinado. El delito de rebelión no llegó á realizarse, por no haberse repartido el manifiesto. Además, no se han practicado todos los actos de ejecución que componen ese delito. Torrens solo compuso los moldes del manifiesto. Por lo tanto, sólo pueden ser considerados como autores del delito quienes redactaron aquel escrito. Torrens conoció la letra de los que redactaron el manifiesto y, por consiguiente, está exento del delito de rebelión. Puede probar el defensor que solo hubo tentativa de rebelión y aun en ella solo intervino Torrens como cómplice. Pide para el procesado la absolución. El defensor de Salas lee á continuación su escrito. Dice que su defendido ignoraba que las proclamas fueran delictivas; pero si fuese culpable solo sería de complicidad en un delito frustrado. Como las proclamas no se repartieron, únicamente fué una tentativa. No es, pues, responsable Salas de un delito cometido por medio de la imprenta. A lo más lo sería por encubridor. El defensor de Anguiano manifiesta que su defendido ignoraba que pudiera haberle responsabilidad por tirar en su imprenta las proclamas. Afirma que Anguiano estaba separado del partido socialista desde hace tiempo y dispuesto á entregar las proclamas á la policía. Mal podía, por tanto, ejercer influencia sobre los elementos á quienes iban dirigidas. Carece, pues, de responsabilidad. Solo se le puede considerar como impresor de proclamas clandestinas y pide la absolución. El defensor de Maestre dice que este no hizo más que buscar el automóvil en que más tarde se llevaron las proclamas, por lo que no es culpable. Afirma que la calificación fiscal es errónea, en cuanto á la sedición militar y rebelión. No hay delito frustrado de sedición, sino tentativa de sedición, como tampoco delito de rebelión. Su defendido intervino posteriormente á la tentativa de rebelión, y solo puede considerarse como encubridor. Hace notar que no tiene antecedentes penales. Tampoco ha pertenecido á ninguna sociedad. Se quedó sin trabajo y Torrens ofreció colocarle. En el sumario no consta que hubiese llevado el texto de los documentos. Pide el defensor la absolución. (Continúa la vista).

Reanudada á las cuatro menos cuarto, se concede la palabra al defensor de Torrens. Comienza haciendo el relato de los hechos, en lo que afecta á su defendido. Pasa después á examinar el delito, no estando conforme con la forma en que han sido considerados los que se imputan á su patrocinado. El delito de rebelión no llegó á realizarse, por no haberse repartido el manifiesto. Además, no se han practicado todos los actos de ejecución que componen ese delito. Torrens solo compuso los moldes del manifiesto. Por lo tanto, sólo pueden ser considerados como autores del delito quienes redactaron aquel escrito. Torrens conoció la letra de los que redactaron el manifiesto y, por consiguiente, está exento del delito de rebelión. Puede probar el defensor que solo hubo tentativa de rebelión y aun en ella solo intervino Torrens como cómplice. Pide para el procesado la absolución. El defensor de Salas lee á continuación su escrito. Dice que su defendido ignoraba que las proclamas fueran delictivas; pero si fuese culpable solo sería de complicidad en un delito frustrado. Como las proclamas no se repartieron, únicamente fué una tentativa. No es, pues, responsable Salas de un delito cometido por medio de la imprenta. A lo más lo sería por encubridor. El defensor de Anguiano manifiesta que su defendido ignoraba que pudiera haberle responsabilidad por tirar en su imprenta las proclamas. Afirma que Anguiano estaba separado del partido socialista desde hace tiempo y dispuesto á entregar las proclamas á la policía. Mal podía, por tanto, ejercer influencia sobre los elementos á quienes iban dirigidas. Carece, pues, de responsabilidad. Solo se le puede considerar como impresor de proclamas clandestinas y pide la absolución. El defensor de Maestre dice que este no hizo más que buscar el automóvil en que más tarde se llevaron las proclamas, por lo que no es culpable. Afirma que la calificación fiscal es errónea, en cuanto á la sedición militar y rebelión. No hay delito frustrado de sedición, sino tentativa de sedición, como tampoco delito de rebelión. Su defendido intervino posteriormente á la tentativa de rebelión, y solo puede considerarse como encubridor. Hace notar que no tiene antecedentes penales. Tampoco ha pertenecido á ninguna sociedad. Se quedó sin trabajo y Torrens ofreció colocarle. En el sumario no consta que hubiese llevado el texto de los documentos. Pide el defensor la absolución. (Continúa la vista).

Reanudada á las cuatro menos cuarto, se concede la palabra al defensor de Torrens. Comienza haciendo el relato de los hechos, en lo que afecta á su defendido. Pasa después á examinar el delito, no estando conforme con la forma en que han sido considerados los que se imputan á su patrocinado. El delito de rebelión no llegó á realizarse, por no haberse repartido el manifiesto. Además, no se han practicado todos los actos de ejecución que componen ese delito. Torrens solo compuso los moldes del manifiesto. Por lo tanto, sólo pueden ser considerados como autores del delito quienes redactaron aquel escrito. Torrens conoció la letra de los que redactaron el manifiesto y, por consiguiente, está exento del delito de rebelión. Puede probar el defensor que solo hubo tentativa de rebelión y aun en ella solo intervino Torrens como cómplice. Pide para el procesado la absolución. El defensor de Salas lee á continuación su escrito. Dice que su defendido ignoraba que las proclamas fueran delictivas; pero si fuese culpable solo sería de complicidad en un delito frustrado. Como las proclamas no se repartieron, únicamente fué una tentativa. No es, pues, responsable Salas de un delito cometido por medio de la imprenta. A lo más lo sería por encubridor. El defensor de Anguiano manifiesta que su defendido ignoraba que pudiera haberle responsabilidad por tirar en su imprenta las proclamas. Afirma que Anguiano estaba separado del partido socialista desde hace tiempo y dispuesto á entregar las proclamas á la policía. Mal podía, por tanto, ejercer influencia sobre los elementos á quienes iban dirigidas. Carece, pues, de responsabilidad. Solo se le puede considerar como impresor de proclamas clandestinas y pide la absolución. El defensor de Maestre dice que este no hizo más que buscar el automóvil en que más tarde se llevaron las proclamas, por lo que no es culpable. Afirma que la calificación fiscal es errónea, en cuanto á la sedición militar y rebelión. No hay delito frustrado de sedición, sino tentativa de sedición, como tampoco delito de rebelión. Su defendido intervino posteriormente á la tentativa de rebelión, y solo puede considerarse como encubridor. Hace notar que no tiene antecedentes penales. Tampoco ha pertenecido á ninguna sociedad. Se quedó sin trabajo y Torrens ofreció colocarle. En el sumario no consta que hubiese llevado el texto de los documentos. Pide el defensor la absolución. (Continúa la vista).

Reanudada á las cuatro menos cuarto, se concede la palabra al defensor de Torrens. Comienza haciendo el relato de los hechos, en lo que afecta á su defendido. Pasa después á examinar el delito, no estando conforme con la forma en que han sido considerados los que se imputan á su patrocinado. El delito de rebelión no llegó á realizarse, por no haberse repartido el manifiesto. Además, no se han practicado todos los actos de ejecución que componen ese delito. Torrens solo compuso los moldes del manifiesto. Por lo tanto, sólo pueden ser considerados como autores del delito quienes redactaron aquel escrito. Torrens conoció la letra de los que redactaron el manifiesto y, por consiguiente, está exento del delito de rebelión. Puede probar el defensor que solo hubo tentativa de rebelión y aun en ella solo intervino Torrens como cómplice. Pide para el procesado la absolución. El defensor de Salas lee á continuación su escrito. Dice que su defendido ignoraba que las proclamas fueran delictivas; pero si fuese culpable solo sería de complicidad en un delito frustrado. Como las proclamas no se repartieron, únicamente fué una tentativa. No es, pues, responsable Salas de un delito cometido por medio de la imprenta. A lo más lo sería por encubridor. El defensor de Anguiano manifiesta que su defendido ignoraba que pudiera haberle responsabilidad por tirar en su imprenta las proclamas. Afirma que Anguiano estaba separado del partido socialista desde hace tiempo y dispuesto á entregar las proclamas á la policía. Mal podía, por tanto, ejercer influencia sobre los elementos á quienes iban dirigidas. Carece, pues, de responsabilidad. Solo se le puede considerar como impresor de proclamas clandestinas y pide la absolución. El defensor de Maestre dice que este no hizo más que buscar el automóvil en que más tarde se llevaron las proclamas, por lo que no es culpable. Afirma que la calificación fiscal es errónea, en cuanto á la sedición militar y rebelión. No hay delito frustrado de sedición, sino tentativa de sedición, como tampoco delito de rebelión. Su defendido intervino posteriormente á la tentativa de rebelión, y solo puede considerarse como encubridor. Hace notar que no tiene antecedentes penales. Tampoco ha pertenecido á ninguna sociedad. Se quedó sin trabajo y Torrens ofreció colocarle. En el sumario no consta que hubiese llevado el texto de los documentos. Pide el defensor la absolución. (Continúa la vista).

Reanudada á las cuatro menos cuarto, se concede la palabra al defensor de Torrens. Comienza haciendo el relato de los hechos, en lo que afecta á su defendido. Pasa después á examinar el delito, no estando conforme con la forma en que han sido considerados los que se imputan á su patrocinado. El delito de rebelión no llegó á realizarse, por no haberse repartido el manifiesto. Además, no se han practicado todos los actos de ejecución que componen ese delito. Torrens solo compuso los moldes del manifiesto. Por lo tanto, sólo pueden ser considerados como autores del delito quienes redactaron aquel escrito. Torrens conoció la letra de los que redactaron el manifiesto y, por consiguiente, está exento del delito de rebelión. Puede probar el defensor que solo hubo tentativa de rebelión y aun en ella solo intervino Torrens como cómplice. Pide para el procesado la absolución. El defensor de Salas lee á continuación su escrito. Dice que su defendido ignoraba que las proclamas fueran delictivas; pero si fuese culpable solo sería de complicidad en un delito frustrado. Como las proclamas no se repartieron, únicamente fué una tentativa. No es, pues, responsable Salas de un delito cometido por medio de la imprenta. A lo más lo sería por encubridor. El defensor de Anguiano manifiesta que su defendido ignoraba que pudiera haberle responsabilidad por tirar en su imprenta las proclamas. Afirma que Anguiano estaba separado del partido socialista desde hace tiempo y dispuesto á entregar las proclamas á la policía. Mal podía, por tanto, ejercer influencia sobre los elementos á quienes iban dirigidas. Carece, pues, de responsabilidad. Solo se le puede considerar como impresor de proclamas clandestinas y pide la absolución. El defensor de Maestre dice que este no hizo más que buscar el automóvil en que más tarde se llevaron las proclamas, por lo que no es culpable. Afirma que la calificación fiscal es errónea, en cuanto á la sedición militar y rebelión. No hay delito frustrado de sedición, sino tentativa de sedición, como tampoco delito de rebelión. Su defendido intervino posteriormente á la tentativa de rebelión, y solo puede considerarse como encubridor. Hace notar que no tiene antecedentes penales. Tampoco ha pertenecido á ninguna sociedad. Se quedó sin trabajo y Torrens ofreció colocarle. En el sumario no consta que hubiese llevado el texto de los documentos. Pide el defensor la absolución. (Continúa la vista).

Reanudada á las cuatro menos cuarto, se concede la palabra al defensor de Torrens. Comienza haciendo el relato de los hechos, en lo que afecta á su defendido. Pasa después á examinar el delito, no estando conforme con la forma en que han sido considerados los que se imputan á su patrocinado. El delito de rebelión no llegó á realizarse, por no haberse repartido el manifiesto. Además, no se han practicado todos los actos de ejecución que componen ese delito. Torrens solo compuso los moldes del manifiesto. Por lo tanto, sólo pueden ser considerados como autores del delito quienes redactaron aquel escrito. Torrens conoció la letra de los que redactaron el manifiesto y, por consiguiente, está exento del delito de rebelión. Puede probar el defensor que solo hubo tentativa de rebelión y aun en ella solo intervino Torrens como cómplice. Pide para el procesado la absolución. El defensor de Salas lee á continuación su escrito. Dice que su defendido ignoraba que las proclamas fueran delictivas; pero si fuese culpable solo sería de complicidad en un delito frustrado. Como las proclamas no se repartieron, únicamente fué una tentativa. No es, pues, responsable Salas de un delito cometido por medio de la imprenta. A lo más lo sería por encubridor. El defensor de Anguiano manifiesta que su defendido ignoraba que pudiera haberle responsabilidad por tirar en su imprenta las proclamas. Afirma que Anguiano estaba separado del partido socialista desde hace tiempo y dispuesto á entregar las proclamas á la policía. Mal podía, por tanto, ejercer influencia sobre los elementos á quienes iban dirigidas. Carece, pues, de responsabilidad. Solo se le puede considerar como impresor de proclamas clandestinas y pide la absolución. El defensor de Maestre dice que este no hizo más que buscar el automóvil en que más tarde se llevaron las proclamas, por lo que no es culpable. Afirma que la calificación fiscal es errónea, en cuanto á la sedición militar y rebelión. No hay delito frustrado de sedición, sino tentativa de sedición, como tampoco delito de rebelión. Su defendido intervino posteriormente á la tentativa de rebelión, y solo puede considerarse como encubridor. Hace notar que no tiene antecedentes penales. Tampoco ha pertenecido á ninguna sociedad. Se quedó sin trabajo y Torrens ofreció colocarle. En el sumario no consta que hubiese llevado el texto de los documentos. Pide el defensor la absolución. (Continúa la vista).

Reanudada á las cuatro menos cuarto, se concede la palabra al defensor de Torrens. Comienza haciendo el relato de los hechos, en lo que afecta á su defendido. Pasa después á examinar el delito, no estando conforme con la forma en que han sido considerados los que se imputan á su patrocinado. El delito de rebelión no llegó á realizarse, por no haberse repartido el manifiesto. Además, no se han practicado todos los actos de ejecución que componen ese delito. Torrens solo compuso los moldes del manifiesto. Por lo tanto, sólo pueden ser considerados como autores del delito quienes redactaron aquel escrito. Torrens conoció la letra de los que redactaron el manifiesto y, por consiguiente, está exento del delito de rebelión. Puede probar el defensor que solo hubo tentativa de rebelión y aun en ella solo intervino Torrens como cómplice. Pide para el procesado la absolución. El defensor de Salas lee á continuación su escrito. Dice que su defendido ignoraba que las proclamas fueran delictivas; pero si fuese culpable solo sería de complicidad en un delito frustrado. Como las proclamas no se repartieron, únicamente fué una tentativa. No es, pues, responsable Salas de un delito cometido por medio de la imprenta. A lo más lo sería por encubridor. El defensor de Anguiano manifiesta que su defendido ignoraba que pudiera haberle responsabilidad por tirar en su imprenta las proclamas. Afirma que Anguiano estaba separado del partido socialista desde hace tiempo y dispuesto á entregar las proclamas á la policía. Mal podía, por tanto, ejercer influencia sobre los elementos á quienes iban dirigidas. Carece, pues, de responsabilidad. Solo se le puede considerar como impresor de proclamas clandestinas y pide la absolución. El defensor de Maestre dice que este no hizo más que buscar el automóvil en que más tarde se llevaron las proclamas, por lo que no es culpable. Afirma que la calificación fiscal es errónea, en cuanto á la sedición militar y rebelión. No hay delito frustrado de sedición, sino tentativa de sedición, como tampoco delito de rebelión. Su defendido intervino posteriormente á la tentativa de rebelión, y solo puede considerarse como encubridor. Hace notar que no tiene antecedentes penales. Tampoco ha pertenecido á ninguna sociedad. Se quedó sin trabajo y Torrens ofreció colocarle. En el sumario no consta que hubiese llevado el texto de los documentos. Pide el defensor la absolución. (Continúa la vista).

Reanudada á las cuatro menos cuarto, se concede la palabra al defensor de Torrens. Comienza haciendo el relato de los hechos, en lo que afecta á su defendido. Pasa después á examinar el delito, no estando conforme con la forma en que han sido considerados los que se imputan á su patrocinado. El delito de rebelión no llegó á realizarse, por no haberse repartido el manifiesto. Además, no se han practicado todos los actos de ejecución que componen ese delito. Torrens solo compuso los moldes del manifiesto. Por lo tanto, sólo pueden ser considerados como autores del delito quienes redactaron aquel escrito. Torrens conoció la letra de los que redactaron el manifiesto y, por consiguiente, está exento del delito de rebelión. Puede probar el defensor que solo hubo tentativa de rebelión y aun en ella solo intervino Torrens como cómplice. Pide para el procesado la absolución. El defensor de Salas lee á continuación su escrito. Dice que su defendido ignoraba que las proclamas fueran delictivas; pero si fuese culpable solo sería de complicidad en un delito frustrado. Como las proclamas no se repartieron, únicamente fué una tentativa. No es, pues, responsable Salas de un delito cometido por medio de la imprenta. A lo más lo sería por encubridor. El defensor de Anguiano manifiesta que su defendido ignoraba que pudiera haberle responsabilidad por tirar en su imprenta las proclamas. Afirma que Anguiano estaba separado del partido socialista desde hace tiempo y dispuesto á entregar las proclamas á la policía. Mal podía, por tanto, ejercer influencia sobre los elementos á quienes iban dirigidas. Carece, pues, de responsabilidad. Solo se le puede considerar como impresor de proclamas clandestinas y pide la absolución. El defensor de Maestre dice que este no hizo más que buscar el automóvil en que más tarde se llevaron las proclamas, por lo que no es culpable. Afirma que la calificación fiscal es errónea, en cuanto á la sedición militar y rebelión. No hay delito frustrado de sedición, sino tentativa de sedición, como tampoco delito de rebelión. Su defendido intervino posteriormente á la tentativa de rebelión, y solo puede considerarse como encubridor. Hace notar que no tiene antecedentes penales. Tampoco ha pertenecido á ninguna sociedad. Se quedó sin trabajo y Torrens ofreció colocarle. En el sumario no consta que hubiese llevado el texto de los documentos. Pide el defensor la absolución. (Continúa la vista).

Reanudada á las cuatro menos cuarto, se concede la palabra al defensor de Torrens. Comienza haciendo el relato de los hechos, en lo que afecta á su defendido. Pasa después á examinar el delito, no estando conforme con la forma en que han sido considerados los que se imputan á su patrocinado. El delito de rebelión no llegó á realizarse, por no haberse repartido el manifiesto. Además, no se han practicado todos los actos de ejecución que componen ese delito. Torrens solo compuso los moldes del manifiesto. Por lo tanto, sólo pueden ser considerados como autores del delito quienes redactaron aquel escrito. Torrens conoció la letra de los que redactaron el manifiesto y,

## MODELOS

Habiendo llegado ya los de la temporada, invitamos a nuestras amables clientes a que mañana domingo visiten la

### GRAN EXPOSICIÓN

donde se exhibirán algunos, pudiéndose ver los restantes en el interior de la tienda los días laborables.

ECONOMÍA

## GRAN SOMBRERERÍA

# - CASA SAIZ -

Calle de Sombrería, 4

Teléfono número 224.

Gusto :: Economía :: Elegancia

### Muy importante

Las actuales circunstancias aconsejaban una considerable elevación de precios en todos los artículos de señora, caballero, sacerdote y niño; y nosotros hemos decidido MANTENER para la actual temporada, que mañana inauguramos con una

### BRILLANTE EXPOSICIÓN

los mismos precios que rogían en la campaña del invierno anterior,

ELEGANCIA

## SOMBREROS

Para darse cuenta del gusto y elegancia en colores y clases de los sombreros flexibles recibidos para la temporada de invierno, bastará sólo con que el público visite mañana domingo la

### BRILLANTE EXPOSICIÓN

con la que la inauguramos.

## MODA

## GORRAS

Los nuevos tipos recibidos para la actual temporada, en surtido inmenso, han de llamar extraordinariamente la atención de nuestros clientes por lo elegante de sus dibujos y por la calidad de sus géneros.

Gorras forma apache, última novedad.—Gorras pasamontañas.

## MOTORES VELLINO

de gasolina, aceites pesados ó gas  
Con magneto y regulador

Pequeña industria

Alumbrado

Elevación de agua

eléctrico

Agricultura

Cinematógrafo

### El motor ideal para el agricultor

Si el Motor Vellino obtiene en España y en el extranjero una aceptación tan grande es debido a que por su sencillez, precisión, robustez, seguridad y economía en el consumo, supera a todos los demás motores. En efecto: el consumo de gasolina del Motor Vellino oscila según los tipos, de 230 a 280 gramos por caballo y hora, siendo de 400 a 500 gramos en los motores de otras marcas.

El Motor Vellino por su extraordinaria facilidad en el manejo se recomienda en todos los casos en donde no se puede utilizar un mecánico como sucede en la pequeña industria, en la agricultura, elevación de agua, etc.

Por su perfecta regularización y seguridad, el Motor Vellino está aplicado en los renombrados grupos eléctricos ELECTOR para el alumbrado eléctrico de fincas, casas particulares, cinematógrafos, casinos, conventos, colegios, asilos, bazaros, etc.

Los Motores Vellino se construyen para fuerzas de 1 1/2 a 20 HP. Pídesse la lista de referencias de motores y grupos eléctricos vendidos, tarifas, presupuestos, y cuantos detalles se deseen conocer, a

MODERN GARAGE ( Lain-Calvo, 38.—BURGOS

## VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL D<sup>r</sup> FRANCK

PURGATIVOS, DEPURATIVOS, ANTISEPTICOS

contra el ESTREÑIMIENTO y sus consecuencias  
EN TODAS LAS FARMACIAS.

## Solución Cases

DE CLORURO FOSFATO DE CAL

Premiado en varias Exposiciones.

Por su excelente composición y perfecta dosificación, es la única parohada por la Real Academia de Medicina y demás Corporaciones médicas. Se recomienda en los casos de Anemia, Clorosis, Raquitismo, Inapetencia, Convalecencia, Embarazo, etc. Poderoso reconstituyente para las madres durante la lactancia de los niños.

Al por mayor, Farmacia de J. Puchades, Plaza de la Lana, 11, Barcelona. De venta en las principales farmacias de España.

ABÓN OLENA Glicerina-Sicilaito-Cola-resina  
ABÓN PINTA AZUL Sosa, aceites de semillas y  
ABÓN PINTA CASTAÑA Tortas de coco  
Búfalo ABÓN CANTABRIA  
Perfumería ABÓN VASCONIA  
Lente estearina ABÓN ESTRELLA DE NORTE

Los jabones «Cantabria», «Vasconia» y «Estrella del Norte», en piezas estandarizadas de 500 y 250 gramos, son únicos en su clase para el lavado de ropa y la buena conservación de la ropa. Se recomiendan por su economía y garantizada pureza. Fabricantes: Sres. LIZARITURRY Y REZOLA, San Sebastián. Representante en Burgos: FRANCISCO ALCALDE ORIVE.

## AUTOMÓVILES

Gran ocasión de adquirirlos, en los acreditados garages centrales de Palencia y Valladolid de GUILLERMO DEL PASO.

Un buen número de automóviles de ocasión, de marcas EUROPEAS de primera calidad, en distintos modelos, forma y fuerza y a toda prueba.

Coches nuevos americanos marcas OKLAN, de 6 y 8 cilindros; MGLINE KLIN, sin válvulas, 4 cilindros.

Bebé «Peugeot», 4 cilindros, todos de marcas reconocidas y de gran fama en América.

Talleres mecánicos, venta del complemento de automovilismo y ciclismo.

Dirigirse al Garage Central.—Burgos

### PATENTES DE INVENCION

MAECAS DE FABRICA Y DE COMERCIO

DIBUJOS Y MODELOS DE FABRICA

Nombres comerciales, etcétera

FRANCISCO ELZABURU

ZURBANO, NUM. 21, BAJO, DERECHA.—MADRID

Telegramas y telefonemas: «Vizcarelza»,—Madrid

TELÉFONO URBANO É INTERURBANO 3686

5.000.000

DE PESETAS salen de España anualmente por la importación de ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS.

Los Sres. Médicos podrían evitarlo recetando productos Farmacéuticos Españoles con lo cual se beneficiarían el comprador y las Industrias nacionales.

• Precios al público de algunas de las Especialidades del Laboratorio de J. O. ESPINAR, de SEVILLA, comparados con sus similares extranjeros.

Precios extranjeros PESETAS	Nombre de las Especialidades.	Precios de la casa Espinar PESETAS
5'—	Cápsulas de Sándalo .....	3'—
6'—	Crema de Bismuto .....	3'75
7'50	Esencia de Zarparrilla (bote grande) .....	3'75
4'50	Glicerosfato de cal granulado .....	2'75
5'—	Jarabe loduro ferroso .....	2'50
4'50	Id. Iodo-tánico .....	2'50
5'—	Id. Hemoglobina .....	3'—
5'—	Levadura de Cerveza granulada .....	2'75
3'50	Solución al Clorhid. fosfato de cal creosotada ..	2'50
5'—	Vino de Peptona .....	3'—
4'50	Id. Iodo-tánico fosfatado .....	2'75
6'—	Id. Carne, Quina y Hierro .....	3'50

Venta: Principales Farmacias y Droguerías.

### Se compra a altos precios

toda clase de maquinaria vieja, así como también cobre, bronce, metal, cinc, plomo y toda clase de fierros viejos y papel inservible, tanto de comercios, Ayuntamientos, juzgados, parroquias y particulares. Cuantas existencias tengan.

Para ofertas, dirijase la correspondencia a Auspicio Maturana, Correría, número 38, Vitoria.

## ¡Novedad! ¡La Zurcidora Mecánica!

Con este aparato hasta un NÑO puede rápidamente y sin igual perfección, ZURCIR y REMENDAR medias, calcetines y tejidos de todas clases, sean de seda, algodón, lana ó hilo.

No debe faltar en ninguna familia

Su manejo es sencillo agradable y de efectos sorprendentes.

### La Zurcidora Mecánica

va acompañada de las instrucciones precisas para su funcionamiento. Funciona sola, sin ayuda de máquina auxiliar.

Se remite libre de gastos, previo envío de DIEZ PESETAS por Giro postal. No hay catálogos.

Patent Magic Weaver  
Aribau, 226.—Barcelona.

Metales.—Estatua, plomo, cobre, aluminio, latón, régulo de antimonio, alpaca, níquel, etc., etc., en chapas, barras, tubos, alambres, etcétera, etc.—Ferro-manganeso, spiegel, ferro-silicio, cromo-silicio-manganeso, y toda clase de aleaciones para la metalurgia.—Carburo de calcio marca «Corcobión», acetileno, disulfuro, lámparas para minería.—Gasómetros, sepietas manómetros y toda clase de accesorios para la soldadura autógena.—Sulfato de cobre, sulfato de hierro, sulfato de amoníaco y toda clase de abonos minerales.

BONIFACIO LOPEZ  
Gran Vía, núm. 49, teléfono núm. 1.676.—BILBAO.

## El VINO NOURRY

(Yodo y Tanino)  
es el Fortificante  
y el Depurativo más energético.

Soberano contra:  
**DEBILIDAD GENERAL**  
**ANEMIA, LINFATISMO**  
**ENFERMEDADES del PECHO**

Por su sabor agradable y su eficacia, el VINO NOURRY reemplaza ventajosamente al licor de Hígado de Bacalao, y, además, despierta el apetito.

En las enfermedades de las Mujeres (colores pálidos, períodos dolorosos) y en las de los Niños (grandes escrófulas, magros, etc.), el VINO NOURRY es un remedio soberano a ningún otro comparable.

COMAR & Co.—PARIS

MEDICALES : : : : **GRAN CORSETERIA** : : : :  
ORTOPÉDICOS : : : : **SOBRE MEDIDA** : : : :  
PAJAS : : : : **Diploma y Medalla de Oro en Paris.** : : : :  
**EL PALACIO DE SEÑORAS,** : : : : San Sebastián